TOMO XXXII MONTEVIDEO, Sábado 19 de Julio de 1913 Núm. 2289

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50
CAMPAÑA		
Por trimestre, adelantado	$	2.10
EXTERIOR		
Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nombra al señor Luis Hierro, Intendente Municipal de Treinta y Tres.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 15 de 1913.

(Número 2609|13).

Habiendo la Honorable Cámara de Senadores acordado con fecha 11 del corriente venia para nombrar Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres al señor Luis Hierro.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Intendente Municipal del Departamento de Treinta y Tres al señor Luis Hierro.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
FELICIANO VIERA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Reconócese al señor Ricardo Lüdeke como cónsul de Bolivia en Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 15 de 1913.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Quedá reconocido el señor don Ricardo Lüdeke en el carácter de Cónsul de Bolivia en Montevideo.

Art. 2.o Anótese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Obras Públicas

Mensaje á la H. Asamblea General relativo á varias obras á ejecutarse en los puntos que se indican del litoral del Uruguay.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 10 de 1913.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo, preocupado de dar un vigoroso impulso á las obras públicas del país, somete á la consideración de Vuestra Honorabilidad varios trabajos de urgencia demandados hace tiempo por los departamentos del litoral de la República.

Las obras de la referencia son las siguientes:

Ampliación Muelle Carmelo —

Muelle madera de 120m X 5.80	$	17.400 00
Pedraplenado atrás	"	4.320 00
Terraplén de acceso	"	4.000 00
1 guinche á vapor de 2 T.	"	2.000 00
Imprevistos	"	2.280 00
Total	$	30.000 00

Puerto de la Colonia —

Muro de mampostería á la cota de + 4 de 85 mts. de longitud y fundado á + 0m3 500, á $ 19.00	$	9.500 00
Imprevistos	"	500 00
	$	10.000 00

Puerto del Salto —

A ampliarse los recursos votados por la ley (pesos 60.000.00) en pesos 5.000.00 para llevar la profundización en el canal al lado del muro de ribera á — 1.50.		

Puerto de Nueva Palmira —

Terraplenamiento de las calles adyacentes al puerto á la cota del muelle	$	3.000 00
Si se hace la prolongación del muro de contención Sur en 170 mts.	"	10.000 00
Terminación de la rambla sobre el río Negro en la ciudad de Mercedes	"	20.000 00
Terminación de las Avenidas Independencia y Libertad de la ciudad del Salto	"	6.500 00

El total de los gastos asciende á la suma de $ 79.500.00 que se tomarán de rentas generales en un período de 18 meses á contar de la iniciación de las mismas.

Tratándose de varias obras de poco costo, indispensables las unas, necesarias todas, que aportarán un gran beneficio para las poblaciones del Salto, Colonia, Mercedes, Nueva Palmira y Carmelo, el Poder Ejecutivo no duda que Vuestra Honorabilidad prestará su asentimiento al adjunto proyecto de ley.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JUAN CARLOS BLANCO.

Mensaje á la H. Asamblea General y proyecto de ley del P. Ejecutivo, referente á la expropiación de terrenos para caminos, carreteras y puentes.

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Julio 10 de 1913.

Honorable Asamblea General:

La ley de expropiación promulgada con fecha 28 de Marzo de 1912, ha derogado la de 13 de Octubre de 1905 en la parte que se refiere al procedimiento á seguirse en los casos de expropiación de terrenos destinados para la mejora ó desviación de los caminos públicos.

La última de las leyes citadas fué previsora al simplificar los trámites á que debían de sujetarse esas expropiaciones con el fin de que la construcción de carreteras y mejoras de caminos se realizaran con toda la rapidez y actividad posible en beneficio de los intereses generales del país.

Por el artículo 5.o de la citada ley, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación. Y el inciso 2.o de dicho artículo determina que el Estado abonará como precio del terreno expropiado el que se haya declarado para el pago de la Contribución

Inmobiliaria, con más un 20 o|o de bonificación. En última instancia fija el precio, sin apelación, el Jurado Avaluador del Departamento que entiende en el aforo para el pago del impuesto inmobiliario.

Debido á esos procedimientos expeditivos ha sido posible hasta ahora continuar activamente la construcción y mejora de caminos. En cambio, la ley de expropiaciones últimamente promulgada y á que se ha hecho referencia, derogando esos procedimientos rápidos y estableciendo otros más complicados para todas las expropiaciones en general, viene á dificultar en parte el propósito de acelerar en lo posible la construcción y mejora de nuestras vías de comunicación.

Si bien los trámites que establece la nueva ley se justifican en la generalidad de las expropiaciones, cree, sin embargo, el Poder Ejecutivo que debe exceptuarse de ellos el caso especial de los terrenos destinados á la construcción y mejora de caminos, tanto más cuando se trata de pequeñas expropiaciones de costo excesivamente reducido, pues regularmente no exceden de $ 200.00.

Consecuente con las ideas expuestas, el Poder Ejecutivo se dirige á Vuestra Honorabilidad, sometiéndole el proyecto de ley adjunto, por el que se declara que las expropiaciones de terrenos destinados á la mejora y construcción de caminos, carreteras y puentes, se regirán por la ley de 13 de Octubre de 1905, ya citada.

Saludo á Vuestra Honorabilidad con toda consideración.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ
JUAN CARLOS BLANCO.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La expropiación de terrenos destinados á la mejora y construcción de caminos, carreteras y puentes, se regirá por la ley de 13 de Octubre de 1905.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN CARLOS BLANCO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Intendencia Municipal de Canelones — Su nota relacionada con la inversión de $ 720.00 para pago de las reparaciones hechas en el puente "Percovich".

—A la Intendencia Municipal de San José — Su nota relacionada con el pago del presupuesto de esa oficina.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Antecedentes relativos á la construcción de veredas de acceso al cementerio.

—A la Contaduría General del Estado — Nota de la Intendencia Municipal de Canelones sobre rectificación de apellido del sepulturero Alberto López.

—A la Intendencia Municipal de Rivera — Antecedentes relativos á la adquisición de una máquina de escribir.

—A la Contaduría General del Estado — Versión de fondos de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

—A la Contaduría General del Estado —Antecedentes relativos al nombramiento de inspector interino del Mercado Municipal.

—Al Ministerio de Hacienda — Relación de inscripciones de compraventa elevada por la Intendencia Municipal de Artigas, por Julio ppdo.

—A la Intendencia Municipal de San José — Antecedentes relativos á la autorización para abonar $ 80.00 á José Abite por trabajos de contabilidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Cuenta de la Intendencia Municipal de Soriano por desagote de pozos negros en el cuartel "General Luna".

—A la Contaduría General del Estado — Antecedentes relativos á la recaudación de impuestos municipales.

—A la Contaduría General — Jefatura Política de la Capital, nombramiento de escribientes de la caballeriza de policía y de la comisaría de la 3.a sección. Escribanía de Gobierno y Hacienda, relación de las escrituras expedidas y proventos percibidos durante el mes de Junio de 1912. "Diario Oficial", versión de fondos. Jefatura Política de Canelones, comunica que ha tomado posesión de su puesto el comisario de la 2.a sección.

—A la Jefatura Política de la Capital — Su expediente relativo á la confección de uniformes de verano destinados al personal subalterno de la repartición.

—A la Junta Electoral de Canelones— Sus cuentas por publicaciones, etc.

—A la Dirección General de Avaluaciones — Expediente relativo á la expropiación del terreno de la calle Colonia esquina Yaro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Jefatura Política de Durazno, cuenta por autopsia.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Expediente de la Jefatura Política de Tacuarembó sobre venta de maní cosechado en las chacras policiales. Nota de la Jefatura Política de San José relativa á la publicación de los balances de la Jefatura. Nota de la Jefatura Política de Canelones solicitando medalla distintivo.

—Se manda archivar—Nota del "Diario Oficial" relativa á la venta del Registro Nacional de Leyes. Nota del Ministerio de Industrias comunicando que ha sido separado del cargo de auxiliar de la Dirección de la Escuela Nacional de Industrias el señor Miguel Williman.

—A la Jefatura Política de Canelones — Expediente de la señora Eulalia T. de Montenegro, identidad.

—A la Jefatura Política de Tacuarembó — Expediente de la señora Juana C. de Larrobla, identidad.

—A la Jefatura Política de Cerro Largo — Expediente del ex soldado Segundo Ferreyra, identidad.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de los menores de don Angel Fusco, identidad.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relativos á la expedición de las partidas de nacimiento de lás señoritas María Antonia y Angélica María d'Agostino.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relativos á la expedición de la partida de nacimiento de Juan Antonio Gallardo.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente iniciado por la Dirección de Correos y Telégrafos Nacionales contra la Compañía Telefónico-telegráfica del Plata.

La Secretaria.

Ministerio de Obras Públicas

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE JULIO DE 1913.

1—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway C.o relativo al tipo de vía permanente á construirse entre La Paloma y el río Cebollatí, de la línea férrea de La Paloma á Treinta y Tres.

2—Se aprueba el proyecto formulado por la Uruguay Railway C.o para la instalación de porteras en los alambrados divisorios con los predios particulares en el recorrido de la línea férrea de La Paloma á Treinta y Tres.

3—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Omras Públicas vierta en Tesorería General para ser acreditada á los recursos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912, la suma de $ 2.214.00, importe del carbón suministrado en Abril ppdo. á la draga "Uruguay I".

4—Se resuelve que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 1.906.50, importe del carbón suministrado en Abril ppdo. á las dragas "Uruguay III" y "IV", "Cánguil IV" y cisterna "Montevideo", del rubro "Conservación de Fondos" de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

5—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 76.41, importe del carbón suministrado en Mayo ppdo. á la Dirección de Hidrografía para el dragado del Bajo Río Negro, de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

6—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 340.09, importe del carbón suministrado en Mayo último al vapor "Capitán", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

7—Se dispone que la Sección de Navegación del Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 657.85, importe del carbón que le fué suministrado en Mayo ppdo. para la navegación del río Negro.

8—Se autoriza á la Comisión Financiera del Puerto del Salto para que abone la cuenta de la Compañía Nicolás Mihanovich por $ 480.00, importe de la colocación de amarrazones en el muelle del referido puerto.

9—Se dispone que la Contduría General transfiera la suma de $ 592.15, importe de los materiales suministrados en Abril ppdo. á la Dirección de Vialidad para la conservación del puente sumergible sobre el río Santa Lucía, etc., del rubro "Conservación, predregullo, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al de "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

10—Se dispone que la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía abone á la de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 356.37, importe de los materiales que le fueron suministrados en Octubre último con destino á la navegación del río Negro.

11—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería

General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 192.41, importe de los materiales suministrados en Mayo ppdo. á la Dirección de Hidrografía para la confección del embarcadero del Paso de los Toros.

12—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 135.86, importe de los materiales suministrados en Mayo último á las chatas 3 y 4, vapor "Ituzaingó" y draga "Uruguay IV" del rubro "Leyes dictadas desde 1901-1902 á 1911-1912", ley 17 de Mayo de 1912 al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

13—Se autoriza á la Inspección Técnica Departamental de San José para invertir hasta la suma de $ 120.00 en la adquisición de un vehículo y arreos para el servicio de la misma.

14—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 5.40, importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por agujerear 12 rieles y colocar crucetas utilizadas en el deslinde de los terrenos próximos al puerto de La Paloma, del rubro "Eventuales de Obras Públicas" al de "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto de dicho Ministerio.

15—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 152.81, importe de los materiales suministrados en Mayo ppdo. á la Dirección de Hidrografía para la reparación del vapor "Laguna Merín", del remanente líquido de la renta de faros, ley 1.o de Diciembre de 1910, al rubro "Camión, grúa, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

16—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc." del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 38.82, importe de artículos navales suministrados en Febrero y Abril último á la lancha "Nena" al servicio de la Dirección Puerto de Montevideo.

17—Se dispone que la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas vierta en Tesorería General para ser acreditada al rubro "Camión, grúa, etc., del presupuesto de dicho Ministerio la suma de $ 270.38, importe de los materiales suministrados en Diciembre de 1912 y Abril ppdo. á la Dirección de Hidrografía para la construcción del embarcadero del Paso de los Toros.

18—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por la suma de $ 119.40 la instalación de alumbrado eléctrico en el depósito de las locomotoras al servicio del puerto.

19—Se autoriza á la Administración del Servicio de Autobus para adquirir del ferrocarril Central dos láminas de acero destinadas á la reparación de los resortes delanteros de los autobus números 1 y 5.

20—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Muttoni Hnos. por la suma de $ 100.00, la provisión de cocinas destinadas á las chatas á clapets números 5 y 6 y derrocadora "Lobnitz".

21—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 119.43, importe de materiales suministrados á la Dirección Puerto en Marzo ppdo. para la conservación de las grúas eléctricas, del rubro "Muelles, grúas, etc." de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas al de "Camión, grúa, etc." de la misma planilla.

22—Se aprueba el certificado número 40, expedido por la Dirección de Hidrografía á favor de la Empresa Constructora del puerto de La Paloma por trabajos ejecutados durante el mes de Junio ppdo., y se libra orden de pago por la suma de $ 8.611.60, importe de dicho certificado.

23—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

24—Se aprueba el certificado número 3, expedido por la Dirección de Viladad á favor del señor Juan A. Casterés, por obras ejecutadas en Junio ppdo. en el afirmado de los puentes de San Francisco y La Plata, y se libra orden de pago por la suma de doscientos treinta un pesos sesenta y cinco centésimos ($ 231.65), importe de dicha certificado.

25—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

26—Se libra orden de pago por la suma de ciento ocho pesos con veintitrés centésimos ($ 108.23), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por materiales suministrados en Febrero y Abril último á la draga "Uruguay V".

27—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

28—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil novecientos treinta y cinco pesos treinta y ocho centésimos (pesos 5.935.38), destinada á abonar las cuentas de los señores Sala y Cía., Serra y Rotondo y otros, por materiales suministrados en Mayo ppdo. á los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el consumo de las dependencias del citado Ministerio.

29—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

30—Se libra orden de pago por la suma de siete pesos quince centésimos (pesos 7.15), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por medicamentos suministrados en Febrero último á la Dirección Puerto de Montevideo con destino al personal obrero que trabaja en la instalación de las vías definitivas del puerto.

31—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

32—Se aprueba el certificado número 20 expedido por la Inspección Técnica Departamental de Cerro Largo por gastos del personal, de locomoción, adquisiciones y acarreos de materiales, etc., ocasionados durante el mes de Junio ppdo., con motivo de los trabajos que ejecuta la Empresa Liambías de Olivar y Méndez Alcain para investigar la existencia de agua potable en el subsuelo de la ciudad de Melo, y se libra orden de pago por la suma de mil novecientos treinta y siete pesos con sesenta y un centésimos ($ 1.937.61), importe de los gastos referidos y de la compensación del 20 o|o correspondiente á la Empresa, de acuerdo con el contrato respectivo.

33—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

34—Se libra orden de pago por la suma de doscientos setenta y un pesos cincuenta y siete centésimos ($ 271.57), importe de las cuentas de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por artículos navales suministrados en Febrero y Abril ppdos. al "Gánguil III" que se utilizó en el transporte de materiales para la construcción de los galpones-depósitos del muelle B.

35—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

36—Se libra orden de pago por la suma de setenta y un pesos con treinta centésimos ($ 71.30), destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., por piezas de repuesto y reparaciones efectuadas en la draga "Uruguay III" en Abril último.

37—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

38—Se libra orden de pago por la suma de trece pesos treinta y un centésimos ($ 13.31), importe de las cuentas de los señores Hijos de José Pascual, de la Compañía de Aguas Corrientes y de la Usina Eléctrica de Montevideo, por la descarga de útiles para las boyas A. G. A. y servicios de agua y luz prestados á la Usina de Gas Accumulator en Junio ppdo.

39—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

40—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00), destinada á abonar las cuentas de los señores H. Tournier y Cía., por piezas de repuestos y reparaciones practicadas en el "Gánguil II" en Abril ppdo.

41—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

42—Se libra orden de pago por la suma de tres pesos cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de la cuenta del señor Gabriel Argento por reparaciones efectuadas en la draga "Uruguay IV" en Abril ppdo.

43—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

44—Se libra orden de pago por la suma de nueve pesos con diez y siete centésimos ($ 9.17), importe de la cuenta del Ferrocarril Central por fletes y muellaje de cinco mil seiscientos cincuenta kilos de carbón remitido á Mercedes para las obras de mejoramiento del bajo río Negro.

45—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

46—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar la cuenta del señor A. Barreiro y Ramos por la impresión de 5.500 ejemplares de la ley de Patentes de Rodados para el ejercicio 1913-14.

47—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

48—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y un pesos veinte centésimos ($ 151.20), importe de la cuenta de don Juan Coralis por la provisión á la Dirección de Vialidad de 72m3 de piedra partida destinada á la conservación de la carretera de Toledo á Pando.

49—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

50—Se libra orden de pago por la suma de doscientos dos pesos sesenta centésimos ($ 202.60), importe de las cuentas de los señores H. Tournier y Cía. y Serra y Rotondo, por piezas de repuesto y reparaciones practicadas en la draga "Uruguay I" en Abril último.

51—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

52—Se libra orden de pago por la suma de treinta pesos ($ 30.00), destinada á abonar la cuenta de don Antonio Mérola por un capote para portero suministrado al Ministerio de Obras Públicas.

53—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

54—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00), destinada á abonar la cuenta del señor Miguel Pitarino por reparaciones efectuadas en Junio ppdo. en los baldes de la draga "Res Non Verba".

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Se libra orden de pago por la suma de tres mil doce pesos noventa y siete centésimos ($ 3.012.97), destinada á abonar las cuentas de los señores Rodríguez y Schmidt, Juan Massone y Clemente Lago, por lanchaje, peonaje y pescante, con motivo de la descarga del carbón llegado por el vapor "Bernard", destinado al consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

57—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

58—Se libra orden de pago por la su-

ma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), destinada á abonar la cuenta del señor Pedro Calcagno por alquiler durante el mes comprendido entre el 22 de Mayo y el 22 de Junio ppdo. del vapor "Llansanoor" que se utilizó como depósito del carbón adquirido para el consumo de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas.

59—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

60—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), destinada á abonar la cuenta de don Cayetano Merlino por trabajos de buzo practicados con motivo de la limpieza del compartimento de los gánguiles "III" y "IV" y extracción de un ancla.

61—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

62—Se libra orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), destinada á abonar la cuenta del "Diario Oficial", por la publicación del aviso llamando á licitación para las instalaciones sanitarias á efectuarse en los galpones depósitos del muelle B.

63—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

64—Se libra orden de pago por la suma de doscientos cuarenta y seis pesos ($ 246.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Abril ppdo., á la draga "Uruguay V", que se utilizó en el transporte de materiales empleados en la construcción de los galpones depósitos del muelle B.

65—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

66—Se nombra con carácter de interino al don Adolfo Zappettini para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras á practicarse para la depuración de las aguas de la fuente municipal de Minas.

67—Se nombra con carácter de interino á don Agustín Baguarra para desempeñar las funciones de sobrestante en las obras á practicarse en el edificio que ocupa la Compañía de Infantería número 4 destacada en Maldonado.

68—Se libra orden de pago por la suma de seiscientos quince pesos ($ 615.00), importe de la cuenta de los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas por carbón suministrado en Abril ppdo., al "Gánguil III", que se utilizó en el transporte de materiales para la construcción de las vías definitivas del puerto.

69—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

70—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos veintidós pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 422.45), destinada á abonar las cuentas del Ferrocarril Central, González y Cía., y otros, por fletes, materiales, etc., suministrados á la Dirección de Vialidad para la conservación de la carretera de La Paz á Guadalupe.

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), destinada á abonar al señor O. Ramos Suárez, contratista del puente sobre el arroyo Villasboas, los perjuicios causados por la creciente de Mayo ppdo., en los empedrados de los paseos y el macadám de los accesos al referido puente.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se libra orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos ($ 43.00), destinada á abonar la cuenta de don Antonio Kanakis por trabajos de buzo efectuados con motivo de las reparaciones practicadas en el material de dragado que se utiliza en las obras del puerto de La Paloma.

75—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos cinco pesos veinte centésimos ($ 805.20), destinada á abonar las cuentas por jornales y adquisición de materiales y herramientas necesarias para el arreglo del camino de San Carlos á Rocha encomendados á la Inspección Técnica Departamental de Maldonado.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se libra orden de pago por la suma de ciento veintidós pesos noventa y cinco centésimos ($ 122.95), destinada á abonar las cuentas de los señores Gioffi y Revetria Hnos., por instalación del alumbrado eléctrico y servicio de timbres en el edificio que ocupa la Dirección de Saneamiento.

79—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

80—Se libra orden de pago por la suma de cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 4.40), importe de la cuenta de la Compañía de Transportes por transporte y flete del proyecto de Palacio de Gobierno devuelto al arquitecto chileno señor Carlos H. Sotomayor.

81—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

82—Se libra orden de pago por la suma de quinientos ochenta y tres pesos quince centésimos ($ 583.15), destinada á abonar la cuenta de la Junta de Administración Militar por equipo y vestuario suministrado á la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil para 15 plazas del Regimiento de Caballería número 8 que tiene á su servicio.

83—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

84—Se libra orden de pago por la suma de ciento cincuenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos ($ 158.86), destinada á abonar el importe del terreno expropiado por resolución de 23 de Enero ppdo., á don Rudecindo Alfonso para la desviación del camino del Tala á Fray Marcos.

85—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

86—Se libra orden de pago por la suma de setenta y ocho pesos setenta y nueve centésimos ($ 78.79), destinada á abonar el terreno expropiado por resolución de 23 de Enero ppdo., á doña Guillermina Medina de Duarte para la desviación del camino del Tala á Fray Marcos.

87—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

88—Se libra orden de pago por la suma de ochocientos ochenta y siete pesos setenta y cinco centésimos ($ 887.75), destinada á abonar las cuentas de los señores Rodríguez y Schmidt por lanchaje y peonaje del carbón entregado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á las dependencias de dicho Ministerio en Junio ppdo.

89—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

90—Se libra orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.00), destinada á abonar diez días de sueldo por el mes de Mayo ppdo., al ex peón de la Inspección Técnica Departamental del Salto don Ramón Santana.

91—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

92—Se autoriza á la Inspección Técnica Departamental de Minas para invertir hasta la suma de ochenta pesos en la adquisición de dos caballos destinados á sustituir á los que actualmente tiene á su servicio, y se libra orden de pago por veintiséis pesos veinte centésimos (pesos 26.20), destinada á abonar los honorarios del veterinario que asistía á estos últimos.

93—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

94—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), destinada á abonar las cuentas del "Diario Oficial" por la publicación de los avisos llamando á licitación por primera y segunda vez para la construcción de una casilla de señales semafóricas en el cruce de las vías férreas del puerto y prolongación de la calle Colombia.

95—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

96—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Gaggioni y Villard por montaje del tercer tramo del puente sobre el río Yi, y se libra orden de pago por la suma de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos veinte centésimos ($ 2.356.20), importe del mismo.

97—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

98—Se libra orden de pago por la suma de ciento ochenta y cinco pesos (pesos 185.00), destinada: $ 60.00 para abonar la casilla del sobrestante del puente Villasboas: $ 55.00 para la del puente del arroyo Chileno y $ 70.00 para la del puente sobre el arroyyo Caballero.

99—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

100—Se dispone que la Contaduría General transfiera la suma de $ 1.088.00, importe del carbón suministrado en Mayo ppdo., al vapor "Río Negro", Taller Flotante y draga "Res Non Verba", de la partida de $ 400.000 que figura en la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

101—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 3.552.00, importe del carbón suministrado en Mayo último á la draga "Uruguay VII" y vapor "Puerto Paloma", de la partida de $ 400.000 de la planilla número 13 del presupuesto del Ministerio de Obras Públicas á los fondos autorizados por la ley de 23 de Abril de 1912.

102—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la The Pan American Transcontinental Railway Comp. para la construcción del ferrocarril del interior. (Solicitud número 26).

103—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para vender 400 durmientes viejos de pino. (Solicitud número 552).

104—Se autoriza á la Dirección Puerto de Montevideo para contratar con los señores Alfredo Villard y Luis G. Lasala la realización de las obras complementarias proyectadas en el muelle de los galpones de pescadores.

105—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la The Pan American Transcontinental Railway Comp. para la construcción del ferrocarril del interior. (Solicitud número 27.

106—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa del Salto para la ejecución de las obras de vialidad urbana y rural comprendidas en el plan de obras formulado por la Intendencia Municipal de ese departamento para el ejercicio de 1913-1914.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la Empresa del Ferrocarril Central sobre construcción de un corral para ganado en la Estación Raigón.

—Se autoriza la entrega de $ 400.00 á la Dirección de Arquitectura para el

pago de varias cuentas por obras realizadas en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Minas.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa una nota del Ministerio de Instrucción Pública relativa á las reparaciones de los aljibes de las escuelas públicas.

—Con lo informado por la Dirección de Minas pasa al Ministerio de Industrias el expediente sobre privilegio de invención á un aparato denominado "Sin rival", de propiedad de don Teodoro Corso.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio de la escuela de 1.er grado número 2 de Minas.

—A la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo al proyecto de construcción de un edificio escolar en la calle General Flores esquina General Artigas, en Tacuarembó.

—Se autoriza el pago de los gastos ocasionados por la inspección realizada en el edificio escolar de Cañada de Nieto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan varias cuentas por suministro de agua á la Dirección Puerto de Montevideo.

—Al Guardaalmacén pasan los pedidos de útiles números 3828 y 3829 de la Dirección Puerto de Montevideo.

—Se autoriza el pago de varias cuentas por obras realizadas en la Facultad de Matemáticas, que ascienden á $ 1.629.41.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa el expediente de don Justo R. Pelayo haciendo denuncia de una mina en Maldonado que denomina "Liropeya".

—Informado por la Dirección de Vialidad pasa al Ministerio del Interior el expediente sobre construcción de cercos y veredas en la ciudad de Rivera.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa la solicitud número 34 de la Compañía Constructora del Puente Internacional del Cuareim sobre despacho de materiales libre de derechos.

La Secretaría.

EMPRESTITO DE 5 % DE 1896

AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS EN LONDRES

Legación del Uruguay.

Londres, 5 de Junio de 1913.

(Número 187).

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que el 30 ppdo. se procedió en la casa bancaria de Glyn, Mills, Currie & C.o, banqueros del Gobierno, á la 34.a amortización semestral del Empréstito de 5 o|o de 1896, habiéndose presentado propuestas por valor nominal de £ 17.800. El fondo amortizante era de £ 24.120, y las propuestas variaron de £ 98-5/- á £ 98-19-6, habiéndose aceptado de ellas £ 5.100 desde £ 98-10- como máximum. El saldo se comprará en la Bolsa.

Los valores uruguayos se sostienen, y la baja que alcanza á todos los títulos de renta, incluso los Consolidados Ingleses, no ha afectado, fuera de proporción, á las Deudas Consolidada y Empréstito de 5 o|o, como podría demostrarse con la simple comparación de la baja que han sufrido, por causas diversas, todos los papeles de renta.

Me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración.

Federico Vidiella.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.—Montevideo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Pase al Ministerio de Hacienda y avísese.

BARBAROUX.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 16 de 1913.

Publíquese y pase á la Oficina de Crédito Público.

COSIO.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO MANUEL BARRAGÁN, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.° 11, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN CON MALTRATO DE OBRA.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 16 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Manuel Barragán, perteneciente al Batallón de Infantería número 11, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de insubordinación con maltrato de obra, por el que pide se le imponga la pena de dos años y medio de penitenciaría á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que en la noche del 9 de Marzo último tenía lugar un baile en la casa del soldado Valentín Porcíncula, al que asistían varios individuos de tropa, y entre ellos el procesado, que promovió un pequeño desorden, que motivó la intervención del cabo Isaac M. Barrozo que pretendió conducirlo preso al cuartel (fojas 8 á 11 vuelta, y 21 á 23 vuelta);

Que el encausado se retiró del baile y volvió poco después, 10 y 30 p. m. más ó menos, quedándose fuera mirando con el sargento 2.o Martín Almeida, á quien encontró ya allí, y casi en seguida salió el cabo Barrozo, y dando cuenta de lo ocurrido al sargento, le solicitó su venia para reducirlo á prisión, la que le fué concedida (fojas 4 á 6, 8 á 11 vuelta, 21 á 23, 27 vuelta á 30, 33 á 34 vuelta y otras);

Que el cabo Barrozo ordenó al soldado distinguido Lino Martínez registrara al enjuiciado, y al ir á hacerlo, éste dió un paso atrás, desenvainó un cuchillo y asumió una actitud agresiva contra ellos y dos soldados Portio, Araújo y otros que intervinieron para reducirlo, desacatando la intimación reiterada del sargento Almeida para someterse (fojas 21 á 23, 27 vuelta á 30);

Que á partir de ese momento, en que el cabo Barrozo se encontraba armado de un trozo de madera ó astilla de leña; se produjo un tumulto en la obscuridad de la noche, dando por resultado que el acusado (á quien le arrojaban piedras los que pretendían reducirlo) cayera á tierra y fuera reducido por los soldados Flores y Martínez (declaraciones ya citadas y la de 39 vuelta á 41 vuelta);

Que reconocidos en el cuartel el cabo Barrozo y el procesado, el primero presentaba tres heridas de arma blanca, descriptas en el informe policial de fojas 16, inferidas por el último, y éste una erosión cutánea en la región orbital izquierda, producida por objeto contundente (fojas 4 á 6, 8 á 11 y otras);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto y penado en el tercer caso del artículo 860 del Código Militar, de acuerdo con la regla del 813 y lo dispuesto por el artículo 4.o de la ley de 23 de Septiembre de 1907;

Que la actitud del cabo Barrozo desde su intervención en el primer incidente, dentro de la casa de Porcíncula, se justifica, porque usaba de las facultades de su empleo y más todavía con la anuencia de su superior jerárquico el sargento Almeida, y el enjuiciado debió obedecer sin réplica, reclamando después si consideraba injusta esa providencia, en forma, y no resistiéndose reiteradamente como lo hizo;

Que no puede dejarse al criterio del subalterno apreciar la razón de los actos del superior, y mucho menos rebelarse á mano armada contra ellos, sin perjuicio grave para la disciplina y menoscabo del respeto y la subordinación, motivo porque la ley, como en el caso que se juzga, castiga esos avances aún cuando se ejecuten fuera de actos del servicio;

Que la insubordinación del procesado debió ser tan manifiesta é infundada, que motivó un movimiento unánime en favor del cabo Barrozo, por parte de los soldados que le auxiliaron á reducir á su agresor.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, á sufrir la pena de dos y medio años de penitenciaría, con las que ésta trae aparejadas (artículo 790 del Código Militar), computándosele la preventiva sufrida.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO RAMÓN ORTIZ, DEL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 13, ACUSADO DE LOS DELITOS DE DESERCIÓN Y HURTO.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Julio 17 de 1913.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Ramón Ortiz, del Regimiento de Caballería número 13, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, de ser autor de los delitos de deserción y hurto, por lo que, á mérito de las disposiciones legales que invoca, solicita se le imponga la pena de diez y ocho meses de prisión, en la forma definida en el artículo 795 del Código Militar;

Resultando: Que hallándose el prevenido de asistente al servicio del alférez don Raúl de León, faltó á su compañía desde la lista principal del día 7 de Diciembre del año ppdo., por lo que fué dado de baja por desertor el 14 del mismo mes (fojas 1);

Que al desertar sustrajo del baúl á su oficial un revólver Smith Wessen, de valor de 25 pesos, el que fué recuperado por su dueño, previo pago de 2 pesos al comerciante Serapio Franco Ruiz, quien en cambio de mercaderías lo había tomado por igual cantidad á una persona que no recuerda (fojas 11 y 20);

Que el prevenido confiesa que en su calidad de asistente tenía las llaves del baúl de su alférez y con ellas lo abrió

y sacó el revólver, pero que no sabe qué hizo de él; sólo recuerda que estuvo en la casa de comercio del señor Ruiz y que, habiéndose embriagado, desertó (fojas 5 y 21 vuelta);

Que el 31 de Enero del corriente año contrajo empeño de servicio militar por el término de seis meses en la Sección de Artillería número 2, de donde fué restituído á su unidad en fecha 20 de Marzo (fojas 17 vuelta y 27 vuelta);

Que á fojas 17 vuelta y 27 vuelta se constata que ha observado anteriormente buena conducta;

Considerando: Que el prevenido se halla incurso en los delitos que relacionan los artículos 945 y 1068, con la circunstancia establecida en el inciso 3.o del 1070 del Código Militar, los que deben ser castigados de acuerdo con las reglas que dan los números 946, 1069, 762 y 813 del mismo;

Que á más de la atenuante número 13 que el señor Fiscal reconoce en su acusación, favorece también al prevenido la número 19 por estar constatado en la nota característica;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo de los delitos de deserción y hurto, á sufrir la pena de quince meses de prisión, en la forma que determina el artículo 795 del Código Militar, previo computársele la detención preventiva que lleva sufrida, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 15.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos.—Guillermo Klinger.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

ACUERDO. NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ DE LA 9.ª SECCIÓN DEL DURAZNO

En Montevideo á diez y siete de Julio de mil novecientos trece, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, por ante el infrascripto Secretario dijo:

Que nombraba Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno á don Pablo M. Olloniego.

Que se comunique y publique.

Y lo firman de que certifico.—DE-MARÍA. GARZÓN. — CUÑARRO. — ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á ANTONIO CAÑA, ACUSADO POR HOMICIDIO.

El Jurado declara

Primero: Que el veinte de Septiembre de mil novecientos once, en la cuarta sección del Departamento de Cerro Largo, en la casa de Joaquín Borba, á eso de las cinco de la tarde, se hallaban en el comedor la joven Malvina, de quince años, hija de aquél, el procesado Antonio Caña y otra joven;

Segundo: Que Malvina estaba escribiendo versos y reía con la otra joven que le daba bromas sobre lo que escribía;

Tercero: Que el procesado, creyendo que las jóvenes se reían de él, se fué aproximando con rabia á la mesa, sin que Malvina lo notase, y aprovechando que la otra joven había salido de la pieza, se aproximó más á Malvina, y en momentos en que ésta inclinaba la cabeza para el lado opuesto y no lo miraba, sacó rápidamente el revólver y apoyándolo sobre el lado izquierdo de la joven, le hizo un disparo, que atravesando la caja del cuerpo interesó los pulmones y causó la muerte tres días después.

Y lo firman de que doy fe.—Gard y Sanjuán.—José Sienra.—Joaquín Rodríguez.—Venancio Solsona Flores.—O. Pedragosa Sierra (discorde en cuanto se declara la culpabilidad del acusado).

Ante mí:—

Miguel P. Lanata, Escribano.

Sentencia

Montevideo, Julio 14 de 1913.

Vista en primera instancia esta causa criminal seguida de oficio contra Antonio Caña por muerte de Malvina Borba;

Resultando: Que el Ministerio Público acusa al procesado como autor del delito de homicidio, alevoso y reconociendo en su favor las atenuantes de la obcecación, de buena conducta anterior y de haber confesado su culpa, solicita se le condene á diez y nueve años de penitenciaría;

Que la defensa sostiene que la herida que causó la muerte de Malvina se la infirió ella misma, en forma casual, por lo que ninguna responsabilidad tiene por ello el acusado, pero que aún en el supuesto que se juzgara á Caña autor de esa muerte, nunca le sería imputable la alevosía de un homicidio simple, con la atenuante especial de la cólera, que causó una provación injusta de la víctima y las generales de la buena conducta y confesión del acusado, lo que impondrían una pena de tres años de penitenciaría ó cuando más á cinco años;

Que vista la causa en juicio público ante el Jurado, se pronunció el precedente veredicto, que declara estar probado:

1.o Que el 20 de Septiembre de 1911, en la 4.a sección del Departamento de Cerro Largo, en la casa de Joaquín Borba, á eso de las cinco de la tarde se hallaban en el comedor la joven Malvina, de quince años, hija de aquél, el procesado Antonio Caña y otra joven;

2.o Que Malvina estaba escribiendo versos y reía con la otra joven que le daba bromas sobre lo que escribía;

3.o Que el procesado, creyendo que las jóvenes se reían de él, se fué aproximando con rabia á la mesa, sin que Malvina lo notase, y aprovechando que la otra había salido de la pieza, se aproximó más á Malvina, y en momentos en que ésta inclinaba la cabeza para el lado opuesto y no lo miraba, sacó rápidamente el revólver y apoyándolo sobre el lado izquierdo de la joven, le hizo un disparo que atravesando la caja del cuerpo interesó los pulmones y causó la muerte tres días después;

Considerando: Dentro de los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal:

Que sólo un sujeto de atrofiada mentalidad ó un hombre en quien no exista conciencia del respeto á la vida humana ni del amor á sus semejantes, ha podido ejecutar un delito como el que en la tarde del 20 de Septiembre de 1911 cometió el acusado;

Que no hay constancia alguna en el proceso de que la atrofia ó la enfermedad hayan excluído del espíritu del sujeto ese sentimiento de piedad media, que según afirma el sabio Garófalo en su "Criminalogía", es atributo del hombre adaptado á la sociedad; y ante la ausencia de defecto físico-mental, forzoso es reconocer que sólo un malvado, perfectamente responsable, sin amor al prójimo, insensible al dolor ajeno moral ó físico, es capaz de haber dado muerte alevosa á una joven inocente, de quince años, en la casa de ella, por un motivo tan insignificante que sólo puede conducir al delito á un hombre díscolo y perverso;

Que es innegable que corresponde juzgar con la mayor severidad al acusado, condenándosele como autor del delito de homicidio alevoso que determinan y castigan los artículos 317 y 319, inciso 2.o, del Código Penal;

Que ante la circunstancia en que, según declara el Jurado, se delinquió, no se puede negar que la muerte de Malvina se cometió con alevosía, pues no otra cosa importa la evidente traición y la no menos evidente sobreseguridad con que Caña hizo el disparo homicida, acercándose felinamente á la joven, esperando que quedara sola en el comedor, sacando el revólver y apoyándoselo rápidamente al cuerpo de la infeliz cuando ésta dobló la cabeza y no miraba á su asesino;

Aunque se admita que el sujeto procedió ofuscado, no se puede desconocer que fué pérfido al herir, pues el procedimiento sigiloso que observó, revela, bien á las claras, que si las risas de la joven le mortificaron, esa contrariedad no fué tan grande que le impidiera calcular la alevosía antes del disparo, ni siquiera que le privaran de la sangre fría que se requirió para conminar con amenazas á las personas de la casa á fin de hacer aparecer como casual ese delito tan alevoso;

Que en favor del delincuente deben admitirse las atenuaciones que reconoce la acusación, únicas que concurren, no siendo de aceptar, como lo pretende la defensa, que hubo de parte de la víctima una provocación injusta que motivó la justa colera del sujeto. Es esto completamente inaceptable, pues las risas de una joven de quince años, que ríe con otra de su edad y condición, en su propia casa, en momentos que escribe versos, podrían mortificar ó provocar el enojo de quien fuera su pretendiente; pero en el acusado, que la juzgaba una niña, que no la amaba, y que tan sólo tenía con ella la simple relación de familia que existía, por ser Caña hermano de la madrastra de Malvina, el enojo, la cólera, no fueron justificados, y únicamente deben mirarse como la manifestación de un carácter tan innoble como impulsivo;

Que al hacer, dentro de la pena del homicidio alevoso, la rebaja por las atenuaciones admitidas, no se puede desatender la agravante de haberse cometido el delito en la morada de la víctima (artículo 19, inciso 17).

Por estos fundamentos, y además por los artículos 35, 36, 57, 70, 71, 73 y concordantes del Código Penal, y por la ley de 19 de Julio último, definitivamente juzgando, fallo: Condenando al acusado Antonio Caña, como reo de homicidio alevoso, á la pena de diez y nueve años de penitenciaría y al pago de las prestaciones de ley.

Ejecutoriada, cúmplase, comuníquese, liquídese la pena y archívese el proceso.

Publíquese.

Alberto Gard y Sanjuán.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 17 de Julio de 1913

Trámite—Doce providencias en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Quince resoluciones en causas criminales.

Administrativo—Antecedentes relativos al exhorto de las autoridades judiciales de Gualeguay solicitando la extradición de un procesado por homicidio. El Poder Ejecutivo pasa unas comunicaciones con motivo de la libertad condicional otorgada á varios penados. El señor Juez L. de lo Civil de 3.er turno devuelve diligenciado un exhorto de las autoriades de Portugal librado en autos sucesorios de Bernardino d'Araujo Pereira. Los penados Antonio López Fernández y Eusebio Puig impetran su libertad condicional. Los señores Jueces L. Departamentales de Río Negro y Durazno elevan la relación de los depósitos judiciales que han vertido en la sucursal del Banco de la República.

Expedientes entrados—Administrativos, 10; en consulta, 9; á estudio, 6; relaciones quincenales, 65; Oficios librados, 22; cuadernos de protocolo, 20.

J. Cubiló, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Salvador Infante con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica": Test. de Toribia Sequeira de Aranda. José Duarte Paiva con Guillermo Hoeninghaus. Tres en causas criminales por el delito de homidio.

Adrián Castro, **Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Juan Rey con la suc. Francisco Guinovart. Un sumario por el delito de homicidio. Antonio E. Mitre y Dolores Solari de Mitre con Humberto Sampognaro. Un sumario por pelea y heridas. Cristina Nunes Goncalves y otros con Justo Leal y Eduiña Sans. Un sumario por contrabando.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Suc. Luis Piñeiro del Campo. Carmen Rolondo, apelación del Juzgado Letrado de San José. Suc. Francisco y Pedro Fiorito. Suc. Catalina Larriga. Benjamín Viana y Juana Ordoñana con José M. Garmendia. Suc. Antonio Rey. Enrique Josa con Ernesto Revetria. Antecedentes, relativos al incapaz Vicente Camera. Suc. Eduardo Davila. Suc. Teodora Cayota. Suc. Teresa Riva de Racagni. Héctor Raffo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Menores Ceferina y Adela Cabrera ó Abreo. Duvimioso Terra, curador del menor Luis Aycardo con Carlos Dorino. Sucs. José Moro y María Rafin. Suc. Luis Lagorio. Suc. Teresa Basadoni de Damiani. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno en autos Juan Bialeo con César Augusto. Liborio Carmelo Fernández con suc. José Joaquín Erbiti. Test. José Bárbaro. Suc. Nicolás Bolla y Concepción Bolla. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. Leopoldo Acosta y Lara. Suc. Enrique González. Vicente González Gómez con Raúl Berro. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera en autos Juan Carlos Alzáibar con suc. Vicente Díaz, incapaz. Manuel Aguilar. Ricardo Magin con Carmelo Silva y Petrona Feria. Horacio Acosta y Lara y Augusto Guerra Romero con suc. Angel Rosso. Bernardo García con Dolores Moran. Conc. Bernardo García. Suc. Pascual Bailón Uriarte. Eugenio Frascara con Raúl Berro.

Interlocutorias—Suc. Luis Lagorio.

Definitivas — Nicolás Lorenzo Minetti con Ramón Rivera. Sandalio Zárate con Enrique Symonds apelación del Juzgado Letrado de Río Negro. Amalia Gómez de Cestán.

Patricio A. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Suc. de José Botta. Emilio Fernández con Juan Cabris. Avelino Javier Figares con Teodoro González Yarza. Suc. de Angel Vaccarezza, incidente sobre rectificación de partidas. Conc. necesario de Andrés Sanguinetti. Sucs. de Bartolomé Sterneri y otros. Sucs. de F. y Luis Ferri ó Ferro. A. Freire. Suc. de Julio Gutiérrez. Nicolasa Correa y otros. Suc. de Antonio Gazzetti. Suc. de Santina Ferrando de Boragno. Test. de Simona Ader de Abadie. Suc. de Estanislao Villegas Zúñiga, incidente.

Interlocutorias — Suc. de María Podestá de Gandolfo. Test. de Ramón Alvarez y sucs. de Aníbal Rosa Alvarez y otros. Suc. de Jaime López. Test. de Bernardo Constat. Eduardo López con Nicolás Calcagno, venida en apelación del Juzgado Letrado Departamental de segundo turno.

Definitivas — Francisco J. Márquez con Ricardo Acosta. Suc. de Miguel Baldo.

Eduardo Díaz Falp, **Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 17

Trámite — José Joaquín d'Assumpcao. Suc. Margarita Nin de Ferber. Dolores Zabala de Filotti. Test. Manuel C. González Rodríguez. Sucs. Angel Maimi y Jorge B. Maimi. Josefina Susena de Revetria y Angela Susena de Jubín con Antonio Susena. Adolfo Méndez. María Fernández. Eduardo Marfil. Alejandro Fabris. Eduardo, Antonio, María Elena y Juan Emilio Acevedo. Cesalpina, Glasfira y María Rodríguez. Pedro Gil N. Delpoggio. José Cores (hijo) con José Viñoly. Ramón F. González. Angel Millán Iglesias. Test. Juan Nión Fernández. Sucesiones Joaquín Fialho ó Fialo y María Inés Fialo. Juan Podestá con la suc. de Agustina Cruz. Test. Justo G. Castro. Suc. José Rivas. Suc. María Magdalena Bilbao de Díaz. Sucs. Manuel Silva y Matilde Sosa de Silva. Suc. Cándido Viera. Sucs. María Capandegui de Cánepa, Josefina Capandegui de Muiños y Juan Muiños. Suc. Guillermina Diago de Pintos. Roberto Espil. Ignacio Arigón. Test. José Francolino.

Interlocutorias—Sucs. Nicolasa Amengueira de García y Margarita García de Lleyda. Juana Mac-Eachen de Berro. Suc. Martina Rodríguez de Hors Comellas. Suc. Félix Valega. Lumen Cabezudo. Juan A. Santana.

Definitivas — Suc. Juan Carlos Vidal. Suc. Dominga Minelli de Cracan.

Eloy G. Pereira, **Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 17

Trámite—The Pan American Transcontinental Railway Company con Sebastián Etcherregarría. Junta E. Administrativa de la Capital con Francisco Piria. Dirección General de Aduanas con Alejandro Medanar. Intendencia Municipal de Montevideo con Santiago Rocca. Aquilina Berro, solicita declaración fiscal. El Fisco con Manuel D. y Antonio Lussich. El Fisco con Rita Soto de Batureira.

Interlocutorias—Junta E. Administrativa de la Capital con Vicente Vecino.

Domingo E. González, **Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 17

Trámite—Juan Ache, concordato. La Caja Obrera con Héctor R. de Etcheverry y Braulia Z. Etcheverry, Bernardo I. Deyherálde, título de corredor y rematador. Onofre Fernández con Amabilio Morales. Angel V. Gaborit, concordato. La Caja Obrera con Pedro Rabino y Manuel Comesaña. César I. Martinelli con C. Goyret y Carrillo. Alberto Dall'Orto con Pedro C. Loaces. Bermúdez Hnos. con Juan Valla. Concurso Sievers y Cía. con José Alzari. Elías y Pedro Bigatti con Jesús Alonzo. Banco de Galicia y Buenos Aires con Pedro Morás.

Interlocutorías — Ambrosio Giz Gómez y Cía., concordato. Pablo Milán, concordato. González Hnos. con viuda de Lorenzo Couture. Alfonso Prato y Cía. con Pedro Enrich.

Definitiva — Juan Carlozzoli, concordato.

Reservadas—Dos.

Avelino Javier Figares, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 17

Trámite—Rosello Lorenzo contra Manuela Zapater, divorcio. Magnone Vicente Roque contra Luisa Garabelli, divorcio. Buigas Monravá Cayetano contra Teófilo Sánchez, cobro de pesos. Tedeschi Rufino contra María Mignot, divorcio. Panfilis Asunción contra Juan Muñoz de Arce, divorcio. Queirolo María Carmen, información. Dicono Luis, auxiliatoria. Fuchs Carlos. Ricard. Antonio contra J. C. Julio Binaghi. Prudencia de la Torre contra Pedro Varela, reivindicación. Monteverde y Cía. Felipe contra Natalio Crocco, cobro de pesos. M. de Sosa Dias Enriqueta contra Antonio Brun. Masachi Constancia contra Pedro Fenasi, divorcio. Candolfi Beltrán Luis, auxiliatoria. Indarte Pedro, auxiliatoria. Sagastume contra Luis Benitez González, divorcio. Cozzi José.

Eduardo Roulín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 17 DE JULIO DE 1913—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este de la República. Temperatura con poca variación. Dominan vientos del Oeste débiles y mo-

derados en la costa. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 282 kilómetros. Cielo en general cubierto con garúas. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 760.30.
Temperaturas: normal 15°70, á la intemperie 15°00; máxima 15°70, á la intemperie (sol) 15°80; mínima 13°00, á la intemperie 11°00.
Viento O. N. O. 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 2 p. m.
Tensión del vapor de agua: 11 20. Humedad relativa: 84.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 13°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9.03.
Cloro libre por litro, gramos 5.65
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos del Este con lluvias.

H. Bazzano

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Julio 17 de 1913.

Primera rueda

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
1.865	para el 19 de Julio . .	93 —
932 50	ídem ídem	93 —
1.865	ídem ídem	92 90

Títulos Hipotecarios serie M

10.000	para fin de mes . . .	91 50
5.000	ídem ídem	91 50
1.000	para el 19 de Julio . .	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
1.200	ídem ídem	91 60
3.600	ídem ídem	91 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	al contado	91 40
1.600	ídem ídem	91 60
1.700	para el 19 de Julio . .	91 50

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
7.990	para el 19 de Julio . .	72 50
4 700	para el 21 de Julio . .	72 50
4.700	ídem ídem	72 50
3.290	para el 19 de Julio . .	72 50
2.350	ídem ídem	72 50

Empréstito de Conversión

3.730	para el 19 de Julio . .	92 90

Títulos Hipotecarios serie M

5.000	para el 19 Julio . . .	91 50
3 000	ídem ídem.	91 50
3.000	ídem ídem	91 50
2.000	ídem ídem	91 50
5.000	para el 28 de Julio . .	91 50
3.000	para el 19 de Julio . .	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50
5.000	para el 21 de Julio . .	91 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Julio 19 de 1913.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.a SECCIÓN

Día 16 de Julio de 1913

1.300 pesos acumulados.
360 pesos, sin interés.
1.800 psos, 6 por ciento anual.
300 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.
800 pesos, 8 por ciento anual.
2.000 pesos, 8 por ciento anual.
6.500 pesos, acumulados.
700 pesos, 70 centésimos por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.a SECCIÓN

Día 17 de Julio de 1913

500 pesos, al 9 por ciento anual.
825 pesos, al 8 1|2 por ciento anual.
4.100 pesos, sin interés.
3.000 pesos, garantía.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
500 psos, al 10 por ciento anual.
700 pesos, al 10 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
24.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
274 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 17 de Julio de 1913

4.142 pesos, campo en Las Pavas, Departamento de Treinta y Tres, 114 hectáreas.
18.971 pesos, campo en Las Pavas, Departamento de Treinta y Tres, 451 hectáreas.
1.176 pesos, terreno con edificio en la Unión, calle Monte Caseros, 199 metros.
3.450 pesos, terreno con edificio en la Unión, calle Industria, 10 x 32 metros.
940 pesos, terreno con edificio en la Unión, calle Larravide, 151 metros.
650 pesos, terreno con edificio en la Unión, calle Larravide.
560 pesos, terreno en el pueblo Victoria, calle San Salvador, 295 metros.
1.750 pesos, terreno en el Cerrito, frente al Bulevar de las Acacias, 400 metros.
3.000 pesos, terreno en la calle Reducto, 273 metros.
3.654 pesos 62 centésimos, terreno con edificio en la manzana número 1090, frente al Camino del Miguelete, 1.376 metros.
14.043 pesos 70 centésimos, terreno en la 19.a sección, calle Salsipuedes, 1.081 metros.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 17 de Julio de 1913

María Josefa Martirena, oriental, 8 horas, Hospital Fermín Ferreira.
María Lardino, oriental, 21 años, soltera, Gaboto 144 a.
Josefa Moreira de Alfaro, oriental, 97 años, Pozos del Rey 1320.
Ludovico Laquino, italiano, 50 años, casado, Hospital Vilardebó.
Oscar Alonso, oriental, 4 meses y 24 días, Asilo Dámaso Larrañaga.
Eduardo Barboro, oriental, 64 años, soltero, Hospital Maciel.
Juan Octaviano, italiano, 68 años, viudo, Hospital Maciel.
Ramón Duarte, oriental, 51 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen Bilbao de Des Caps, española, 56 años, casada, Hospital Maciel.
Edelmiro Brandón, oriental, 68 años, casado, Porongos 234.
José Dellarno, italiano, 45 años, casado, Hospital Vilardebó.

CAMARA DE SENADORES

52.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 11 de Julio de 1913

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

(Continuación — Véanse los números 2285 y 2286, Poder Legislativo, páginas 224 y 228)

Léase.
(Se leyó):

María Eugenia y Clotilde Maillard

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

María Eugenia y Clotilde Maillard, de 67 años y 62, respectivamente, se presentan á Vuestra Honorabilidad solicitando pensión por gracia especial como hijas del capitán de la Legión Francesa don Santiago Maillard.

Las peticionarias comprueban su calidad de hijas de Santiago Maillard por las partidas que acompañan, así como su calidad de huérfanas. Un informe del Estado Mayor del Ejército expresa los servicios del capitán Maillard, como legionario francés en los años 1847 á 1850.

Comprobados estos extremos, Vuestra Comisión, que siempre ha tenido muy en cuenta los servicios de los que pusieron su brazo y su sangre para salvar las instituciones en el Plata, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad preste sanción al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoritas María Eugenia y Clotilde Maillard, como hijas del capitán Santiago Maillard, legionario francés, una pensión de 480 pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Eustaquia Torres

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Peticiones que suscribe os aconseja un pequeño aumento de diez pesos á la pensión que percibe la señora Eustaquia Torres, como hija del capitán don Andrés Torres, muerto en la toma de la Colonia en 1848.

Os propone ese aumento en el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Eustaquia Torres, hija del capitán Andrés Torres, una pensión vitalicia é inembargable de seiscientos pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente percibe.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Laura Oliveira

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Laura Oliveira, viuda del capitán Isidoro Mendoza y Duval, ocurre ante Vuestra Honorabilidad solicitando por gracia especial un aumento en la pensión que en la actualidad disfruta.

Impuesta Vuestra Comisión de los recaudos que acompaña la peticionaria, no se opone á que se le conceda una nueva pensión por gracia especial, dejándose sin efecto la que actualmente disfruta.

En consecuencia, aconsejamos á Vuestra Honorabilidad la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Laura Oliveira, viuda del capitán don Isidoro Mendoza y Duval, una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dolores Rivero

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La señora Dolores Rivero ocurre ante Vuestra Honorabilidad solicitando una pensión por gracia especial y funda su pedido en el hecho de encontrarse en situación precaria y ser la madre de Ambrosio Rivero, fallecido á la edad de 19 años en la batalla de Masoller el día 1.o de Septiembre de 1904, siendo soldado de la 1.a compañía del Batallón de Guardias Nacionales de la División Soriano, perteneciente á las fuerzas legales.

Vuestra Comisión considera que debe accederse á lo solicitado, pues la peticionaria es pobre y desvalida, como lo justifica con el certificado expedido por el Juzgado de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano.

En tal virtud, somete esta Comisión á la consideración de Vuestra Honorabilidad el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Dolores Rivero una pensión alimenticia de ciento ochenta pesos anuales, como madre del soldado de guardias nacionales Ambrosio Rivero, muerto en la batalla de Masoller.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Ema Ornella de Prats

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones se ha impuesto de la solicitud presentada por la señora Ema Ornella de Prats, viuda del ex contratista de Correos don Federico Prats, y opina que dada la difícil si-

tuación pecuniaria en que se encuentra, se le acuerde una pensión graciable que le permita atender á las más apremiantes necesidades de la vida.

La peticionaria ha comprobado los servicios prestados por su esposo, quien durante más de cuarenta y tres años condujo correspondencia particular y oficial y toda clase de valores para las oficinas públicas y el importe de los giros del comercio establecido en el trayecto que recorría.

Esta Comisión, haciendo suyos los fundamentos de que instruye el escrito presentado por la peticionaria, aconseja á Vuestra Honorabilidad que le acuerde la pensión solicitada, sancionando el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Ema Ornellas de Prats, viuda del ex contratista y conductor de giros postales del Correo, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Catalina Figari de Sobredo.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señora Catalina Figari de Sobredo solicita que sea elevada la pensión que actualmente goza, como viuda del empleado público don Domingo Sobredo.

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes que se relacionan con este asunto y resulta de ellos que el esposo de la peticionaria disfrutaba cuando falleció un sueldo de mil doscientos pesos anuales.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con la ley de 5 de Mayo de 1838, declaró á la peticionaria pensionista de la Nación con derecho al goce de una asignación anual de trescientos pesos, ó sea la cuarta parte del sueldo que disfrutaba su causante al fallecer, habiendo prestado cuarenta y un años de servicios al Estado.

La esposa de este meritorio funcionario goza una exigua pensión y sin bienes de fortuna, en una edad avanzada, enferma y con dos hijas solteras á su cargo.

Razones de justicia y humanidad obligan á conceder el beneficio que solicita la peticionaria y es por ello que Vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial la pensión servida de rentas generales que actualmente disfruta la señora Catalina Figari de Sobredo, viuda del ex empleado público don Domingo Sobredo, á la suma de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Evangelina Contini

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La señorita Evangelina Contini recurre á Vuestra Honorabilidad en demanda de aumento á la pensión legal que actualmente disfruta como hija de la señora Florentina Ríos de Contini, la que al fallecer percibía como maestra de escuela pública un sueldo de novecientos sesenta pesos anuales.

Dada la antigüedad de la pensión que goza y teniendo en cuenta Vuestra Comisión las razones expuestas por la postulante en el escrito que motivó este informe, cree del caso acceder á lo solicitado y al efecto os aconseja sancionéis el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase por gracia especial de trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente percibe la señorita Evangelina Contini, como hija de la maestra de escuela pública doña Florentina Ríos de Contini.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmaeiva, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó).

Angela Burguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Angela Burguez, hija del servidor de la Independencia don José Burguez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Augusto Turenne

Comisión de Peticiones.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara, por el que se concede al solo efecto de la jubilación, el cómputo de diez años de servicios que prestó honorariamente el doctor Augusto Turenne en el desempeño de diversos puestos, dependientes de la Facultad de Medicina, de la Comisión Nacional de Caridad, dentro del período de tiempo que media entre los años 1892 á 1906. Todos esos servicios fueron de suma importancia, los prestados á la Asistencia Pública, ya como Jefe de Clínica Obstétrica, ya como Jefe del servicio de Radiografía, que si bien dependiente de la Facultad de Medicina, también atendía á las necesidades de las demás Salas del Hospital Maciel, y como encargado de la Policlínica Obstétrica del mismo Hospital. A la enseñanza también prestó sus servicios, unas veces como Jefe de trabajos prácticos de la Clínica Obstétrica y otras como encargado del Curso de Obstetricia y Ginecología, desem-

peñando hasta tres cargos honorarios á la vez, en mérito á los pocos recursos que siempre ha tenido la Beneficencia Pública á su disposición, y al reducido Presupuesto que contaba hace pocos años la Facultad de Medicina.

Justifica el doctor Turenne los servicios prestados, con un certificado del Decano de la Facultad de Medicinas y el Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un informe que da sobre el asunto, aconseja se haga el cómputo expresado, y agrega en uno de sus párrafos, "que si á los funcionarios ó empleados rentados se les computa por gracia especial los servicios prestados extrapresupuesto, con mayor razón deben computarse los meritorios servicios públicos de carácter técnico".

Es en mérito de estas consideraciones es que Vuestra Comisión os aconseja sancionéis lo siguiente:

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase, al solo efecto de la Jubilación y previo pago del montepío, diez años de servicios que el doctor Augusto Turenne prestó honorariamente en diversos puestos de la Facultad de Medicina.

Art. 2.o A los efectos del reintegro de montepío correspondiente, se tendrán en cuenta los mayores sueldos que en la actualidad corresponden por la ley de Presupuesto á los empleos desempeñados por el doctor Turenne.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Ciriaca Pérez de Pérez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Ciriaca Pérez de Pérez, hija del servidor de la Defensa, teniente coronel don Doroteo Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto que acuerda pensión á la señora Ciriaca Pérez de Pérez.

Vuestra Comisión lo considera justo el referido proyecto, por lo que os aconseja vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o. es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

María Inés Pereira

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora María Inés Pereira de Lliteras, nieta del guerrero de la Independencia don Francisco Gil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 7 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se acuerda una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora María Inés Pereira de Lliteras, como nieta del guerrero de la Independencia don Francisco Gil.

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto remitido y aconseja á Vuestra Honorabilidad le preste su sanción.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dámasa G. de Rodríguez Diez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales á la señora Dámasa Gayo de Rodríguez Diez, y señoritas Enriqueta, María Julia y María Irene Rodríguez Diez, viuda é hijas, respectivamente, del ex Director de Ganadería y Agricultura don Lucio Rodríguez Diez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Concede la Honorable Cámara de Representantes á la viuda é hijas del ex Director de Ganadería y Agricultura don Lucio Rodríguez, una pensión por gracia especial de seiscientos pesos anuales.

La Comisión que suscribe ha revisado los antecedentes y justificativos que dieron mérito á la resolución de aquella Cámara y cree deber aconsejaros adoptéis el mismo temperamento, prestándole vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó):
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó).

Carmen Burone

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión de que disfruta actualmente la señora Carmen Burone de Saltó, viuda del ex empleado don Julio Saltó.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 28 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que aumenta la pensión de la señora Carmen Burone de Saltó.
La Comisión que suscribe cree razonable el mencionado aumento, por lo que no trepida en aconsejaros lo sancionéis en la forma que lo remite.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dominga Delfina P. de Rubí

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora Dominga Delfina Píriz de Rubí y á sus hijas las señoritas Delfina, Rosa Bruna, Amelia y Luciana Rubí, mientras permanezcan solteras, como hija y nietas, respectivamente, del servidor de la Defensa de Montevideo alférez don Gabino Píriz.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto que acuerda una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora Dominga Delfina Píriz de Rubí y á sus hijas Delfina, Rosa Bruna, Amelia y Luciana Rubí, mientras permanezcan solteras, por ser éstas hija y nietas, respectivamente, del servidor de la Defensa de Montevideo, alférez don Gabino Píriz.
Vuestra Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad le prestéis la necesaria sanción.

Sala de Comisiones, Julio 30 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Dolores P. de García

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á la señora Dolores Pérez García, maestra de Francés de la Escuela de Aplicación de Señoritas y de la escuela de 2.o grado número 2 de la Capital.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda una pensión de 480 pesos anuales á la señora Dolores Pérez García.
Vuestra Comisión, haciendo suyos los mismos fundamentos de la Comisión de la otra Cámara, os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 3 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Flora R. de Pereira Alvariza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 540 pesos anuales á la señora Flora Rodríguez de Pereira, viuda del ex diputado don Polidoro Pereira y Alvariza, de la que disfrutarán también sus hijos menores.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Francisca B. de Casal

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 300 pesos anuales á la señora Francisca B. de Casal, viuda del ex empleado del Estado Mayor General del Ejército don Manuel Casal.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se acuerda una pensión alimenticia de 300 pesos anuales á la señora Francisca B. de Casal, como viuda del ex empleado del Estado Mayor General del Ejército don Manuel Casal.
Vuestra Comisión, con los antecedentes á la vista, os aconseja prestéis sanción al proyecto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

E. Fajardo de Silva

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Elvira Fajardo de Silva y á sus hijas menores, una pensión de 480 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Concede la Honorable Cámara de Representantes una pensión de 480 pesos anuales á la señora Elvira Fajardo de Silva y á sus hijas menores.
La Comisión que suscribe no tiene reparo que hacer al proyecto que remite la Cámara, por lo que os aconseja le prestéis vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 10 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Inés Barrios de Pagola

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Inés Barrios de Pagola una pensión alimenticia de 300 pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente goza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Concede la Honorable Cámara de Representantes á la señora Inés Barrios de Pagola una pensión de 300 pesos anuales, pensión que Vuestra Comisión considera justa y aconseja la aprobéis.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.
Léase.
(Se leyó):

Señoritas de Papini y Zás

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á setecientos veinte pesos anuales la pensión legal que en la actualidad disfrutan las señoritas Elisenda, Esmeralda, Ermelinda y Delia Papini y Zás, hijas del teniente José M. Papini.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda un aumento á la pensión que disfrutan las señoritas de Papini y Zás.

La Comisión que suscribe no tiene reparo que hacer al mencionado aumento, por lo que os aconseja vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 10 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativ. en pie —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Viuda é hijos de Juan P. Martínez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á quinientos cuarenta pesos anuales la pensión de que disfrutan los menores hijos del ex guardaportón de la Aduana de la Capital Juan Pedro Martínez, Dolores, Elvira, Eduardo, María Pura y Julio C. Martínez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que eleva á 540 pesos anuales la pensión que disfrutan los menores hijos del ex guardaportón de la Aduana de la Capital Juan Pedro Martínez.

Vuestra Comisión, con los antecedentes á la vista, os aconseja prestéis sanción al proyecto de decreto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albin.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó):

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Luisa P. Micaela Gutiérrez

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Esta Comisión no tiene reparo alguno que oponer al proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, elevando á seiscientos pesos anuales la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Luisa, Micaela, Paula y Tomasa Gutiérrez, hijas del ex empleado de Aduana don Antonio Gutiérrez, y por ello aconseja que sea aprobado.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á seiscientos pesos la pensión que actualmente disfrutan las señoritas Luisa P., Micaela C., Paula D. y Tomasa Dorotea, hijas del ex empleado de Aduanas don Antonio Gutiérrez.

Art. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Señoritas de Marenco

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos veinte pesos anuales á las señoritas María Antonia y Dorotea Sofía Marenco, nietas del servidor de la Independencia coronel don Juan Pablo Pérez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Honorable Cámara de Representantes por el que se otorga una pensión graciable de cuatrocientos veinte pesos anuales á las señoritas María Antonia y Dorotea Sofía Marenco, nietas del servidor de la Independencia coronel Juan Pablo Pérez.

En consecuencia, la Comisión que suscribe aconseja á Vuestra Honorabilidad le prestéis vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 3 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albin.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Antonio Bottero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o De acuerdo con la opinión del Consejo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, decláranse computables, á los efectos de la jubilación, los años de servicios que el señor Antonio Bottero prestó á la Empresa de Faros Costa y Cía. en el carácter de segundo y primer encargado del faro de Punta Brava.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Cámara de Representantes computa servicios al señor Antonio Bottero y vuestra Comisión, por creerlos justos, os aconseja lo sancionéis también en la misma forma.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Josefa A. Rubí

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señorita Josefa E. Alcalá Rubí, nieta soltera del ayudante mayor de inválidos don Luis Delongo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Honorable Cámara de Representantes que acuerda pensión á la señora Josefa Alcalá Rubí.

Aconseja, pues, vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Edelmira Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Edelmira E. de Rodríguez, viuda del ex empleado de la Nación don Luciano Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que aumenta á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Edelmira E. de Rodríguez.

La Comisión que suscribe cree fundado el aumento que en la mencionada pensión hace la otra Cámara, y aconseja á Vuestra Honorabilidad le prestéis vuestra sanción.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1913.

José Astigarraga. — Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Etelvina Boutón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á la señorita Etelvina Boutón, hija del servidor de la Defensa en la Legión Francesa don Luis Boutón.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda á la señorita Etelvina Boutón una pensión por gracia especial, de trescientos sesenta pesos anuales, proyecto que Vuestra Comisión acepta, y aconseja á Vuestra Honorabilidad le prestéis la aprobación necesaria.

Sala de Comisiones, Julio 8 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Juan M. Bareñs

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Compútase por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, un año de servicios al estafetero don Juan M. Bareñs, previo pago del montepío respectivo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Computa la Honorable Cámara de Representantes un año de servicios al señor Juan M. Bareñs, y Vuestra Comisión lo considera muy justo, por lo que os aconseja le prestéis vuestra sanción.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente. — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Benita Benítez Chimienti

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Benita Benítez, viuda de don Mariano Chimienti, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del ciudadano don Francisco Araucho.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión de Peticiones acepta la enmienda hecha por la Honorable Cámara de Representantes en el proyecto de decreto remitido por el Honorable Senado en el sentido de otorgarle sólo trescientos sesenta pesos, en lugar de cuatrocientos ochenta, á la señora Benita Benítez.
Os aconseja, pues, le prestéis la aprobación respectiva.

Sala de la Comisión, Julio 3 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

María Aramendy de Nicrosi

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase que la pensión que disfruta la señora María Aramendy de Nicrosi es extensiva á su hijo Mario César Fernando Félix Nicrosi, mientras dure su minoría de edad.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite aprobado un proyecto de decreto declarando que la pensión que disfruta la señora María Aramendy de Nicrosi es extensiva á su hijo Mario César Félix Nicrosi, mientras dure su minoría de edad.
Se trata de un caso simple de hacer extensiva á un menor una pensión ya concedida.
Os aconseja vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 3 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Agustín Areosa

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase por gracia especial y al solo efecto de la jubilación, computados los años de servicios que desde 1897 prestó en la policía de la Capital el ex guardia civil Agustín Areosa, quien deberá reintegrar el montepío correspondiente.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se declara por gracia especial, y al solo efecto de la jubilación, computados los años de servicios que desde 1897 prestó en la policía de la Capital el ex guardia civil Agustín Areosa, quien deberá reintegrar el montepío correspondiente.
Vuestra Comisión, del estudio que ha hecho de los antecedentes que acompañan el expediente, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad preste sanción al proyecto de decreto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 4 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Haydée Roldán

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 420 pesos anuales la pensión le-

gal que disfruta la señorita Haydée Roldán, como hija del capitán don Saturnino Roldán.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que acuerda pensión de 420 pesos anuales á la señorita Haydée Roldán, y Vuestra Comisión la considera justa, por lo que os aconseja la sanción.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó).

Julia D. de Mata

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á la señora Julia Daissón de Mata, viuda del guardacosta don José Pedro Mata, una pensión graciable de ciento ochenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli.
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión no tiene reparo alguno que oponer al proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, acordando pensión á la señora Julia Daissón de Mata, y por ello os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Inés Fraga

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Inés Fraga una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que concede pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Inés Fraga, proyecto que Vuestra Comisión os aconseja sancionéis.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Sixta M. Calzada

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 240 pesos anuales á la señora Sixta Marcelina Calzada, viuda del servidor de la Nación, don Juan Lamas Silveira.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA
Presidente.

Julio M. Clavelli
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión, teniendo en cuenta la precaria situación que invoca la señora Sixta Marcelina Calzada, viuda del servidor de la Nación don Juan Lamas Silveira, no ve inconveniente en aconsejar á Vuestra Honorabilidad se digne sancionar el proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se le acuerda una pensión de 240 pesos anuales.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Emilia Oddo de Cabrera

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescien-

tos sesenta pesos anuales á la señora Emilia Oddo de Cabrera, viuda del ex teniente 1.o y empleado público don Alejandro Cabrera.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión se ha impuesto del proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se le acuerda una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Emilia Oddo de Cabrera, viuda del ex teniente 1.o y empleado jubilado don Alejandro Cabrera, y no teniendo nada que observar os aconseja su aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Sara Bacigalup

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que actualmente disfruta Sara Bacigalup, como hija del ex sargento 2.o de inválidos don Esteban Bacigalup.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión se ha impuesto del proyecto de decreto remitido por la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se acuerda pensión á la señora Sara Bacigalup, y no teniendo reparo que oponerle, os aconsejamos le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Marta Araújo de Baeza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales, que disfrutará en compañía de sus hijas, mientras permanezcan solteras, la pensión legal que tiene actualmente asignada la señora Marta Araújo, viuda del jubilado de la Nación don Gregorio Baeza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Represntantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se aumenta á trescientos pesos anuales la pensión que disfruta la señora Marta Araújo de Baeza y sus hijas.
Cree Vuestra Comisión que el pequeño aumento que aquella Cámara sancionó á la pensión que nos ocupa es justo, y no trepida en aconsejaros le prestéis la necesaria aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 7 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Inés Brito de Ferreira

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales á la señora Inés Brito de Ferreyra, nieta del ex jubilado de la Nación don Pedro Nieto.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto por el que acuerda pensión á la señora Inés Brito de Ferreyra de seiscientos pesos anuales.
Vuestra Comisión aconseja le prestéis la necesaria aprobación al proyecto de que nos ocupamos.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Carolina Iturbide

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión anual de doscientos cuarenta pesos á la señora Carolina Iturbide, viuda del servidor de la Nación don Saturnino García.
Art. 2.o Comuníquese etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto sancionado por la otra Cámara concediendo pensión á la señora Carolina Iturbide, viuda del servidor de la Nación don Saturnino García, por lo que aconseja á Vuestra Honorabilidad que le prestéis su aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 13 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Cristina M. Taborda

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Cristina Mercedes Taborda, nieta del servidor de la Independencia sargento mayor don Eulogio Pinazo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Represntantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión aconseja le prestéis la aprobación necesaria al proyecto de decreto que remite la Honorable Cámara de Representantes concediendo pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Cristina M. Taborda.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haya uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Micaela Bayeto

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Micaela Bayeto de Sarlangue, viuda del ex empleado público, don Juan F. Sarlangue.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Puede Vuestra Honorabilidad aprobar el proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes acordando por gracia especial una pensión de trescientos pesos anuales á la señora Micaela B. de Sarlangue.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Margarita y G. de los Campos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á las señoras Margarita y Gertrudis de los Campos, hijas de don Felipe de los Campos, representante á la primera Legislatura en el año 1830, una pensión alimenticia de seiscientos pesos anuales, de la que disfrutarán también, en una tercera parte, las nietas del mismo causante: Paula, María, Toribia y Juana de los Campos.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja que aceptéis las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Representantes al proyecto de decreto acordando pensión á las señoras Margarita y Gertrudis de los Campos.

Montevideo, Julio 7 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María E. Revuelta

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de cuatrocientos pesos anuales á la señorita María Eugenia Revuelta, hija del teniente coronel don Luis Revuelta y nieta única del servidor de la Independencia sargento mayor don Saturnino Revuelta.
Art. 2.o Una vez convertido en ley el presente proyecto de decreto, quedará sin efecto la pensión que actualmente disfruta la citada señorita.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Comisión que suscribe aconseja le prestéis vuestra aprobación al proyecto de decreto que acuerda pensión de cuatrocientos pesos anuales á la señora María E. Revuelta.

Sala de la Comisión, Julio 8 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Francisco Sáez y Elbio Estrada

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o A los efectos de la jubilación, se declara que deben computarse los sueldos de los escribanos titular y auxiliar de Gobierno, don Francisco Sáez y don Elbio Estrada, á razón de trescientos y doscientos pesos mensuales respectivamente, desde el 20 de Julio de 1908.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión acepta la modificación de redacción al proyecto de decreto referente á cómputo de servicios de los escribanos titular y auxiliar de Gobierno y Hacienda don Francisco Sáez y don Elbio Estrada, y aconseja á Vuestra Honorabilidad que lo apruebe en la forma que ha venido de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, Julio 9 de 113.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

José Frade

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á don José Frade, ex empleado de policía y maestro de escuela en el Departamento de Maldonado, una pensión de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Concede la Honorable Cámara de Representantes al señor José Frade una pensión graciable de trescientos pesos anuales que Vuestra Comisión encuentra justa y aconseja vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Ana Brun Olivera

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Ana Brun Olivera, nieta del servidor de la Independencia coronel don Leonardo Olivera, una pensión vitalicia é inembargable de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Concede la Cámara de Representantes á la señora Ana Brum Olivera una pensión de trescientos pesos anuales, que

Vuestra Comisión considera justa y aconseja la aprobéis.

Despacho de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Josefa S. de Lizarza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Josefa S. de Lizarza, viuda del teniente de la Defensa don Félix de Lizarza, una pensión inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado un proyecto de decreto que acuerda á la señora Josefa S. de Lizarza, una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
La Comisión que suscribe nada tiene que observar, por lo que os aconseja vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Servanda M. Burgueño

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Servanda M. Burgueño, una pensión vitalicia de trescientos sesenta pesos anuales, como nieta del servidor de la Independencia coronel don Tomás Burgueño.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto que concede á la señorita Servanda Burgueño, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
La Comisión que suscribe aconseja la sanción del mencionado proyecto por creerlo razonable.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Anatilde L. Maurente

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señorita Anatilde Lina Maurente, nieta del capitán don Francisco Maurente, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Aconseja Vuestra Comisión sancionéis como lo remite la Cámara el proyecto de decreto que acuerda á la señora Anatilde L. Maurente una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Pilar Olivera de Odizzio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señora Pilar Olivera de Odizzio, nieta del coronel don Lorenzo Olivera, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que

os aconseja Vuestra Comisión le prestéis la sanción necesaria, que concede pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Pilar Olivera de Odizzio.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Carmen R. de Sánchez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Rodríguez de Sánchez, viuda del ex empleado don Manuel Sánchez, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto de la Cámara de Representantes que acuerda una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Carmen Rodríguez de Sánchez, por lo que os aconseja le prestéis la necesaria aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por laafir mativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Carmen A. de Segovia

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Carmen Alvarez de Segovia y á su hija María del Carmen Segovia, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la parte de pensión que gozan actualmente en común con las señoritas Carlota, Camila y Ventura Juliana Segovia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Esta Comisión no tiene nada que observar al proyecto de decreto venido de la Honorable Cámara de Representantes por el que se acuerda una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Carmen Alvarez de Segovia y á su hija María del Carmen Segovia, y por ello os aconseja su sanción.

Montevideo, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Melchor Domínguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial al ex empleado de Aduana de Mercedes don Melchor Domínguez una pensión de ciento ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Vuestra Comisión aconseja que sea aprobado sin modificación alguna el proyecto de decreto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes por el que se concede una pensión, por gracia especial, de ciento ochenta pesos anuales, al ex empleado de Aduana de Mercedes don Melchor Domínguez.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 9 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Lucinda Zas de Jacobsen y Leonor Zas de Ramos

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión que disfrutan actualmente las señoras Leonor Zas de Ramos y Lucinda Zas de Jacobsen, hijas del servidor de la Nación don José Encarnación de Zas.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto que

acuerda aumento de pensión á las señoras Leonor Zas de Ramos y Lucinda Zas de Jacobsen.

La Comisión nada tiene que observar al mencionado proyecto y os aconseja la aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 9 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Mercedes G. de La Loza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 360 pesos anuales á la señora Mercedes Garrigo de De La Llosa, viuda del ex Cónsul don Angel De La Lloza.

Art. 2.c Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámar de Representantes remite un proyecto que acuerda pensión á la señora Mercedes Garrigo de De La Lloza, y Vuestra Comisión, considerándola justa, os aconseja la sancionéis.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

María Arigón de López

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de setecientos veinte pesos anuales á la señora María Arigón de López, viuda del ex empleado de Instrucción Pública don Fulgencio López, la que deberá disfrutar con sus hijos menores.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

Nada tiene que observar Vuestra Comisión al proyecto que remite la Cámara por el que se acuerda pensión á la señora María Arigón de López, por lo que os aconseja vuestra aprobación.

Sala de Comisiones, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín.—José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Osmaín Bechón

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Elévase á 360 pesos anuales la pensión de que disfruta don Osmaín Bechón, como soldado de la Legión Francesa en la Defensa de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el que se acuerda un pequeño aumento en la pensión que disfruta don Osmaín Bechón, soldado de la Legión Francesa en la Dársena de Montevideo, y por consiguiente, aconseja á Vuestra Honorabilidad que le preste su aprobación

Sala de la Comisión, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Carlos Albín.—José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Agustina Vázquez de Galup

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto aprobado por la otra Cámara, aumentando la pensión que gozaba la señora Agustina Vázquez de Galup.

En consecuencia, aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción de ese proyecto.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín.—José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á la suma de trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal de que actualmente disfruta la señora Agustina

Vázquez de Galup, como esposa del ex jubilado de la Nación don Teodoro Galup.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

F. Burgueño de Rodríguez

Comisión de Peticiones.

Honorable Cámara de Senadores:

La peticionaria doña Felipa Burgueño de Rodríguez se presenta á Vuestra Honorabilidad para solicitar por gracia especial una modesta pensión que en la avanzada edad que tiene y en su estado de viudedad le permita sustentarse.

Por los documentos con que apoya su petición, ella prueba de una manera indiscutible que es nieta legítima del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, cuyo nombre figura en más de un episodio de aquel período glorioso de nuestra historia.

Consecuentes con el criterio observado respecto de todos los descendientes directos de los próceres de la Independencia, cuyos pedidos nunca han sido desoídos por Vuestra Honorabilidad, creemos que debe acojerse esta petición de un modo favorable, y por esto someto á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á doña Felipa Burgueño de Rodríguez, nieta del coronel de la Independencia don Tomás Burgueño, una pensión vitalicia de cuatrocientos ochenta pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Gualberta Arcos de Pérez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de doscientos cuarenta pesos anuales á la señora Gualberta Arcos de Pérez, cesando la que actualmente percibe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, como viuda del ex empleado don Pablo C. Pérez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Comisión informante no tiene nada que observar al proyecto de decreto sancionado por la Cámara de Representantes por el que se le acuerda un pequeño aumento á la pensión que goza la señora Gualberta Arcos de Pérez, y por consiguiente aconseja á Vuestra Honorabilidad la aprobación de ese proyecto.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Lease el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores A. de Herrera y Reissig

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se le concede un aumento en la pensión que disfruta la señora Dolores Alonso de Herrera y Reissig, y aconseja, por consiguiente, á Vuestra Honorabilidad, le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á cuatrocientos veinte pesos anuales, la pensión de que disfruta la señora Dolores Alonso de Herrera y Reissig.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Eusebia y Orfilia Parada

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal de que disfrutan doña Eusebia y doña Orfilia Parada, como hijas del ex empleado don Joaquín Parada.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes le ha prestado su aprobación al pro-

yecto de decreto adjunto, por el cual se le concede un pequeño aumento á la pensión legal que gozan doña Eulalia y Orfilia Parada.

Tratándose de un ínfimo aumento, pues el monto de la pensión que ahora se concede llega á la suma de trescientos sesenta pesos anuales. Vuestra Comisión no considera equitativo oponerse á ella, aconsejando á Vuestra Honorabilidad la sanción de ese proyecto tal cual ha venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Teresa D'Halewyn Bauzá

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á setecientos veinte pesos anuales la pensión que disfruta la señorita Teresa D'Halewyn, como nieta del guerrero de la Independencia brigadier general don Rufino Bauzá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado el proyecto adjunto, por el cual se concede un aumento en la pensión que disfruta la señorita Teresa D'Halewyn, como nieta del brigadier general don Rufino Bauzá.

Tratándose de un pequeño aumento que poco grava al Erario Público, Vuestra Comisión no vacila en aconsejor á Vuestra Honorabilidad que preste sanción al proyecto de la referencia.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

María I. Ortega de Mañé

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la viuda del ex Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Río Negro, señora María Isabel Ortega de Mañé, y á sus hijos menores Edelmiro Antonio y María Isabel Mañé.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto de decreto adjunto, por el que acuerda, por gracia especial, una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la viuda é hijos menores del ex Gerente de la sucursal del Banco de la República en Río Negro, señora María Isabel Ortega de Mañé y Edelmiro Antonio y María Isabel Mañé.

Vuestra Comisión, después de estudiar los antecedentes acompañados por la peticionaria, no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad que le prestéis su sanción.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Felicia y Tomasa Morant

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales á las señoritas Felicia y Tomasa Morant.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado en nueva forma el proyecto de esta Cámara por el cual se concedía pensión á las señoritas Felicia y Tomasa Morant.

Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del proyecto remitido por la otra rama del Poder Legislativo, y no entra en mayores consideraciones, teniendo en cuenta que Vuestra Honorabilidad sancionó anteriormente un proyecto de decreto por el que se concedía á la peticionaria una pensión un poco mayor que la que viene con sanción.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—En discusión particular.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declăranse comprendidos en la ley de Jubilaciones Escolares de 28 de Mayo de 1896 y sus modificativas pos-

teriores á los maestros diplomados que prestan servicios docentes ó de inspección de enseñanza en cualquier repartición pública.

Art. 2.o Las jubilaciones y pensiones de las personas amparadas por esta nueva ley, se concederán en igual forma á los maestros dependientes de la Dirección General de Instrucción Primaria, esto es, será de tantas veinticinco avas partes cuantos sean los años de servicios del postulante, y se determinarán conforme á las prescripciones de las mencionadas leyes.

Art. 3.o La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles reintegrará á la Caja Escolar los montepíos que dichos funcionarios hubiesen abonado.

Art. 4.o Declaranse computables á los efectos de la jubilación, los servicios que hayan prestado y los que se presten en lo sucesivo en el desempeño de cargo extrapresupuesto por los funcionarios escolares y por los amparados por esta ley, siempre que dichos cargos tengan el carácter de permanentes.

Art. 5.o Señálase un plazo de seis meses para que los funcionarios que se encuentren en el caso previsto en el artículo anterior y quieran acogerse á los beneficios de esta ley se presenten al Consejo Administrativo de la Caja Escolar solicitando el reconocimiento de sus servicios extrapresupuesto, á cuyo efecto deberán abonar el 5 o|o de sus haberes devengados. Este pago podrá hacerse al contado ó en doce mensualidades.

Si vencido dicho término no se presentasen pidiendo el reconocimiento no se les computarán los servicios extrapresupuesto anteriores á la promulgación de esta ley.

Art. 6.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Como este es un asunto de carácter general, no está comprendido en la resolución que hemos tomado.

Señor Accinelli—Pero es tan sencillo que podría sin dificultad tratarse de inmediato.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si el Honorable Senado así lo resuelve, no habrá inconveniente.

Señor Accinelli—Hago moción para que se trate sobre tablas con supresión de la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Canelones.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión general.
Se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 4.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 5.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 6.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 7.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Léase.
(Se leyó):

Gregoria Acosta de Garillo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la viuda del ex jubilado de la Nación don Francisco Garillo, señora Gregoria Acosta de Garillo, una pensión graciable de trescientos sesenta pesos anuales, quedando sin efecto la que actualmente disfruta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María Garibotti de Herrera

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la viuda del ex sargento de policías don Zoilo Buenaventura Herrera, señora María Garibotti de Herrera, y á sus hijos menores Juan Bautista y María Eufrasia, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María Elisa Eguía

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señorita María Elisa Eguía, hija del servidor de la Defensa don Vicente Eguía.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien pida la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Asención Pereyra de González

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Asención Pereyra, viuda del ex empleado Marcelino González, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de 240 pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Señora y señoritas Techera de Bardecio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Hermenegilda Techera de Bardecio y á las señoritas Eloísa Armanda y Cayetana América Bardecio, como viuda é hijas del capitán don Carlos Bardecio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María y Teresa Monterrubio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas María y Teresa Monterrubio, hijas de la ex maestra doña Delfina Mancebo de Monterrubio.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Señor Accinelli — Hago moción para que se prorrogue la sesión por un cuarto de hora más.—(Apoyados).
Señor Presidente — Si no hay quien haga observaciones, se votará la moción del señor senador por Canelones.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase.
(Se leyó):

Angela Di Sabella

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á doscientos cuarenta pesos anuales la pensión de que disfruta la señorita Angela Di Sabella, hija del ex empleado municipal Domingo Di Sabella.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María Ibarra de Clavell

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señora María Ibarra de Clavell y señorita Rosa Blanca Clavell, hija y nieta respectivamente del servidor de la Defensa don Matías Ibarra.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Angélica y Modesta Caraballo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de cuatrocientos ochenta pesos anuales, mientras permanezcan solteras, á las señoritas Angélica Desideria y Modesta Celina Caraballo, nietas del general don Manuel Caraballo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Angela Francisca Sayavedra

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Concédese por gracia especial á la señorita Angela Francisca Sayavedra, hija legítima del capitán Francisco Sayavedra, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 22 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Bibiana Molina de Trujillo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á quinientos cuarenta pesos anuales la pensión legal de que disfruta la señora Bibiana Molina de Trujillo, viuda del soldado de la Defensa Juan de la Cruz Trujillo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Julia y Elena Calvo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos sesenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Julia y Elena Calvo, hijas del teniente don Guillermo Calvo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Dolores M. de Gayoso

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á seiscientos pesos anuales la pensión graciable de que disfruta la señora Dolores Miranda de Gayoso, hija del subteniente de la Independencia y uno de los Treinta y Tres don Avelino Miranda.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Carmen y María Inés Palacios

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á 360 pesos anuales la pensión legal que actualmente disfrutan las señoritas Carmen y María Inés Palacios.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Petrona O. de Tuero

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Petrona Osua de Tuero, viuda del teniente 1.o de caballería de línea don Miguel Tuero.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Magdalena Latorre de Ferrer

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la señora Magdalena Latorre de Ferrer, hija del servidor de la Independencia don Ramón Latorre.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Ana D. de Soiza

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á cuatrocientos ochenta pesos anuales la pensión graciable que actualmente disfruta la señora Ana D. de Soiza, viuda del teniente de marina y ex maquinista de la cañonera "General Rivera" don Manuel Soiza.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Dolores Lenzi de Caumont

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase á seiscientos pesos anuales la pensión graciable de que actualmente disfrutan la señora Dolores Lenzi de Caumont y la señorita Rosa Lenzi Araucho, nietas del ciudadano don Francisco Araucho.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Elisa Peyré de Campistrous

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á la viuda é hija soltera del legionario francés don Juan Pedro Campistrous, señora Elisa Peyré de Campistrous y señorita María Campistrous.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Lorenza Alcorta

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á la señorita Lorenza Alcorta, hija del servidor de la Defensa de Montevideo don Basilio Alcorta.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien pida la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María de los Angeles Cosio

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales á doña María de los Angeles Cosio y doña Erminda Felipa Reinoso, viuda é hija respectivamente del servidor de la Defensa don Martín Reinoso.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

María Montes de García

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de 300 pesos anuales á la señora María Montes de García, cesando la pensión legal que disfruta en la actualidad como viuda del ex patrón del vapor "Lavalleja" don Manuel García.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmtiva, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Alfredo Médicci

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase á don Alfredo Médicci una pensión anual de 960 pesos para que pueda seguir sus estudios de canto en el conservatorio de Milán.
Art. 2.o El pensionado tendrá la obligación de acreditar anualmente sus progresos mediante certificados que presentará al Gobierno por intermedio de nuestra Legación en Roma, pudiendo la insuficiencia de aplicación ser motivo para que se le suspenda el goce de la pensión.
Art. 3.o Esta pensión será por el término de cuatro años, á contar desde la promulgación de la presente ley, y estará libre de todo impuesto.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 3.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 4.o es de orden.
Si no se hacen observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Margarita Facio de Bonavía

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase en doscientos cuarenta pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Margarita Facio de Bonavía, como viuda del ex jubilado de la Nación don Pablo Bonavía.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien pida la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Señora de Perazzo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que actualmente disfruta la señora Luisa R. de Perazzo, viuda del ex jubilado de la Nación don Francisco Perazzo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay quien pida la palabra, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Señora Coito de Palavecino

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á doña Paulina Coito de Palavecino, viuda del ex peón de la Inspección Técnica Regional número 4, y á sus hijos menores, una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Pascuala Torres de Franco

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales, á la señora Pascuala Torres de Franco, como hija del servidor de la Defensa sargento mayor don Pedro G. Torres.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Juana S. de Rodríguez

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial en ciento cincuenta y seis pesos anuales la pensión legal que disfruta actualmente la señora Juana Schulque de Rodríguez, viuda del sargento mayor don Ramón Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto por el que se aumenta por gracia especial en ciento cincuenta y seis pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Juana Schulke de Rodríguez, viuda del sargento mayor don Ramón Rodríguez.
Vuestra Comisión, por el estudio de los antecedentes que remite la otra Cámara, encuentra justo el proyecto de decreto remitido, y en consecuencia, os aconseja su sanción.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio de 1913.

Carlos Albin. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Está en discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Agrmativa).
El artículo 2.o es de orden.
Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.
Queda sancionado.

Léase.
(Se leyó):

Justina Zubillaga

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial, una pensión alimenticia de 300 pesos anuales á la señorita Justina Zubillaga, nieta del ciudadano don León Zubillaga, servidor de la Defensa de Montevideo.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto venido con sanción de la Honorable Cámara de Representantes, por el cual se acuerda por gracia especial una pensión á la señorita Justina Zubillaga, nieta del ciudadano don León Zubillaga, servidor de la Defensa de Montevideo, y por consiguiente no vacila en aconsejar á Vuestra Honorabilidad que le preste su aprobación.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 11 de Julio de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Gregoria Aparicio de Modernel

La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión de trescientos sesenta pesos anuales á la señora Gregoria Aparicio de Modernel, hija del general don Timoteo Aparicio.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 27 de Junio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite sancionado un proyecto por el que se acuerda, por gracia especial, á la señora Gregoria Aparicio de Modernel, una pensión alimenticia de trescientos sesenta pesos anuales.

Vuestra Comisión nada tiene que observar al proyecto sancionado y aconseja á Vuestra Honorabilidad que le preste su aprobación.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado.

Léase.

(Se leyó):

Adelina Estapé

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Cámara de Senadores:

La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de decreto aumentando por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal que disfruta la señora Adelina Estapé, viuda del jubilado de la Nación don Francisco Sandoval.

Vuestra Comisión, con los antecedentes á la vista, aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto venido de la otra Cámara.

Sala de la Comisión, Julio 11 de 1913.

Carlos Albín. — José Repetto.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Auméntase por gracia especial á trescientos pesos anuales la pensión legal de que disfruta la señora Adelina Estapé, viuda del jubilado de la Nación don Francisco Sandoval.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, Montevideo, Julio 4 de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente

Julio M. Clavelli,
Secretario

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

Léase.

(Se leyó):

Aurelia y Elena Pombo

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia de trescientos pesos anuales á las señoritas Aurelia y Elena Pombo, hijas del ex oficial de estafetas fluviales don Antonio Pombo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 4 de Julio de 1913.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción el proyecto adjunto, por el cual se acuerda una pequeña pensión á las señoritas Aurelia y Elena Pombo, hijas del ex empleado de Correo don Antonio Pombo.

Vuestra Comisión encuentra atendibles las razones invocadas por las peticionarias, por lo que aconseja á Vuestra Honorabilidad que también le prestéis sanción.

Sala de la Comisión, Montevideo, Julio 11 de 1913.

José Repetto. — Carlos Albín.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay observaciones, se considerará sancionado el proyecto.

Queda sancionado y se comunicará.

(Continúa)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCION AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 19 de Julio de 1913

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará........	$ 0.05
" 60 " "	" 0.065
" 30 " "	" 0.08
" 20 " "	" 0.09
" 10 " "	" 0.12
" 5 " "	" 0.15
De 1 á 3	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 publicaciones $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2184



Con fecha 16 de Julio de 1913, el señor Félix De la María, por el señor don José María Calvo, comerciante de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca:

"JEREZ VERMOUTH IBERIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
153-v.ag.5.

ACTA N.o 2071



Con fecha 21 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"JAZMIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
146-v.ag.5.

ACTA N.o 2029



Con fecha 5 de Mayo de 1913, los señores Juan Ferrando y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MODERNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
148-v.ag.5.

ACTA N.o 2047



Con fecha 14 de Mayo de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"VIOLETA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 51.a, 53.a á 57.a, 59.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
147-v.ag.5.

Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase á licitación pública para la adquisición de Títulos del Empréstito de Conversión 5 o|o oro 1905, hasta la cantidad de treinta y un mil pesos ($ 31.000.00) oro.

Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa de Comercio y en la Oficina de la Caja y presentarse el lunes 21 del corriente á las 2 1|2 de la tarde en dicha Oficina, calle Andes número 1168, en donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere convenientes ó de rechazarlas todas ó parte de ellas.—Montevideo, Julio 17 de 1913.—*La Secretaría*.
152-v.jl.22.

Receptoría de Aduana del Salto

LICITACION

De conformidad con lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 21 de Junio ppdo., llámase por segunda vez á licitación pública para la colocación ó instalación de un guinche eléctrico en el muelle de la Receptoría del Salto, acordándose, al efecto, el término de 60 días.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y con las formalidades de la ley, se recibirán en la Inspección de Receptorías Fluviales de la Capital y en esta Oficina hasta el día 8 de Septiembre del corriente año á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Salto, Julio 10 de 1913.—*G. Retamoso*.
150-v.sep.6.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Oscar G. Perrone se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 363 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Carlos Perrone.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración*.
145-v.oct.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVINO OROÑO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sarandí número 163, y doña LILIA MARIA BARBOSA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 1282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
167-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN PASCAL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Camacuá número 542, y doña ANTONIA GÜELMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
168-v.jl.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARRASTACHU, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1330, y doña MARIA ANGELA BIANCHI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
169-v.jl.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don JOSE HERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1270, y doña JOSEFA GIANNI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 57 n.v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
170-v.jl.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO UMPIERRE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Humberto, y doña AGUEDA MACHIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
171-v.jl.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUERRE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA SCHINCA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalonga*, Oficial del Estado Civil.
172-v.jl.28.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON WENCESLAO COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida General Flores número 133 a, y doña EMILIA STRATA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil
173-v.jl.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Antonio Julio Boita con fecha 15 del corriente, don Félix Cetta vendió á favor de don Herman Schumacher y Keller su casa de comercio en el ramo de bar y despacho de bebidas, situado en esta ciudad, en la calle Ciudadela, número 1508, entrando en la venta todos los útiles y mercaderías, haciéndose cargo también del activo y pasivo. Esta publicación se hace á los efectos de la ley para el que tenga que hacer alguna reclamación se presente dentro del término de 30 días. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Herman Schumacher y Keller.—Félix Cetta.*
149-v.ag.11.

Venta de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Ramón Rubal y Tomás Rouco, el comercio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas establecido en la casa esquina Avenida Rondeau números 1697 y 1699 y Miguelete números 1136 á 1150, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la casa número 1124 de la calle Orillas del Plata, de 9 a. m. á 12 m.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Manuel García.*
154-v.ag.11.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de invierno que á continuación se expresa: "mil setecientos" uniformes de casaquilla, pantalón y capote paño de pura lana, para las policías urbanas y "dos mil trescientos cincuenta" de blusa y pantalón de montar para las rurales, más "doscientos cincuenta" ponchos, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 15 de Septiembre próximo á las 3 de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.
2849-v.sep.15.

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á licitación para los trabajos de pintura á ejecutarse en el edificio y muebles del Hospital Salto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan á disposición de los interesados en la Administración del Hospital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Administración del Hospital hasta el día 21 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del Hospital. — Salto, Julio 11 de 1913. — *Eduardo B. Real*, Administrador.
119-v.jl.20.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911.—*La Administración.*

Esta Administración hace saber al comercio y al público, que habiéndose agotado los ejemplares del DIARIO OFICIAL número 2169, del 19 de Febrero del formular la lista de textos que han de usarse en las corriente año, ha editado un folleto conteniendo la Reglamentación sobre derechos de importación á materias primas y franquicias á Empresas industriales, en el cual se han salvado todos los errores, y que se halla en venta en esta imprenta. — Montevideo, Marzo 26 de 1913. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL que la Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Esta Dirección llama á los interesados en expedientes de obras nuevas ó construcciones, reclamos por aumentos de aforo ú otros que hayan sido tasados por la Dirección General de Avaluaciones para que concurran dentro del término de quince días á satisfacer el respectivo impuesto y retirar los boletos definitivos de pago correspondientes á los nuevos aforos establecidos en los respectivos expedientes, á fin de que unos y otros queden liquidados antes de que se dé comienzo á la recaudación del impuesto relativo al corriente ejercicio 1913-1914. —Montevideo, Julio 11 de 1913. — *La Dirección.*
125-v.jl.26.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación, por segunda vez, para la provisión de los útiles escolares que á continuación se indican, destinados al servicio del año 1914: 300.000 cuadernos de escritura, 400 hojas de papel cuadriculado, 50 frascos tinta de sello, 50 gomas de oficina, 150 gruesas reglas chicas, 300 reglas planas, 200 compases de madera, 100 transportadores, 3.500 cajas de tiza, 300 manos papel de corte, 200 manos papel de embalaje, 150 cajas sólidos geométricos, 80 colecciones cuadros de historia natural, 2.000 cintas métricas, 50 compendium métricos, 50 colecciones mapas geográficos, 200 carteles esqueleto humano, 50 colecciones carteles de anatomía, 150 cajas de broches, 2.000 tinteros de porcelana, 6.000 tinteros de vidrio, 1.000 percheros de cinco ganchos, 200 tableros contadores, 50 libros copiadores, 20.000 carpetas de comisión, 20.000 carpetas de inspección, 300 tijeras, 3.000 limpiadores de pizarrón, 200 tinteros de maestro, 200 campanillas, 100 relojes, 200.000 blocks papel de 100 hojas, 300.000 cuadrados papel de color.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el 21 del corriente á las 4 p. m.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., y ver las muestras de los artículos licitados en el Depósito de la Corporación.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas, previniéndose á los interesados que deben establecer en el sobre de su propuesta el número del renglón por que se presentan. —Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Pedro Bustamante*, Secretario.
82-v.jl.21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

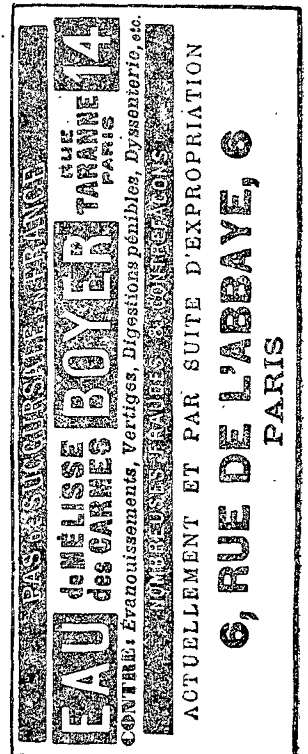
Habiéndose nombrado la Comisión encargada de Escuelas Públicas durante el curso escolar de 1914, se avisa á los autores y editores de obras de Instrucción Primaria que pueden presentarlas ya sean impresas ó manuscritas á la Secretaría de la Dirección General, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto del corriente año.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares. — Montevideo, Junio 26 de 1913.—*El Secretario General.*
2830-v.ag.31.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2178



Con fecha 12 de Julio de 1913, el señor Ignacio Mélena, apoderado de los señores Renouard Larivière y Cía., sucesores de Boyer, destiladores de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca: "ETIQUETA ESPECIAL" destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
121-v.jl.31.

ACTA N.o 2180

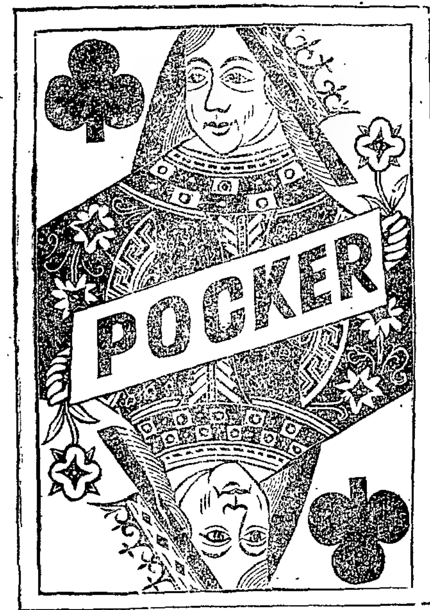


EXCELSIOR

Con fecha 12 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bar-

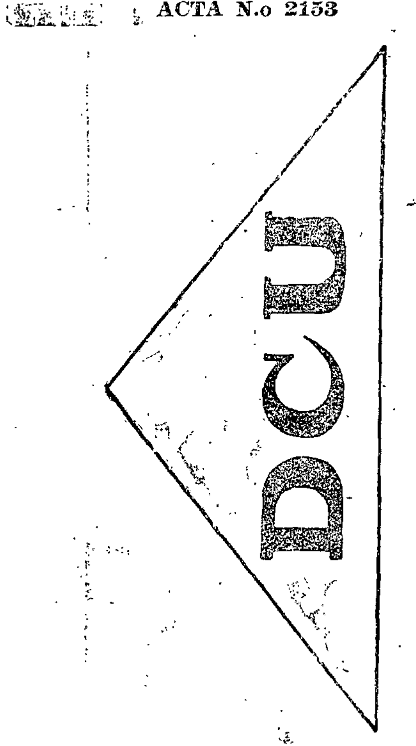
bosa Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"EXCELSIOR"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a.—Montevideo, Julio 12 de 1913. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
131-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2179



Con fecha 14 de Julio de 1913, el señor Teocrito Llorente, por la casa Martins y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"POCKER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. inclusive.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
128-v.ag.1.o.

ACTA N.o 2153



Con fecha 3 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Droguería Central del Uruguay (Sociedad Anónima), de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"D. C. U."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Julio 3 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
31-v.jl.24.

ACTA N.o 1980

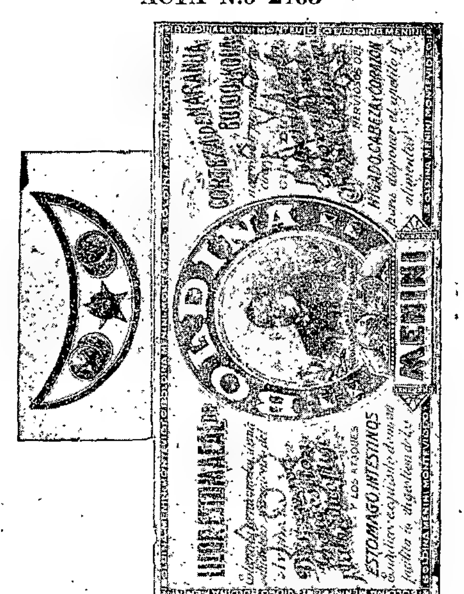
Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PLUCK"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
96-v.jl29.

ACTA N.o 2175



Con fecha 10 de Julio de 1913, el señor Carlos K. Mac-Coll, por los señores Surraco, Rey y Colombo, comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"NENE" "TALCO BORATADO"
(ENVASE ESPECIAL)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
110-v.jl.30.

ACTA N.o 2165

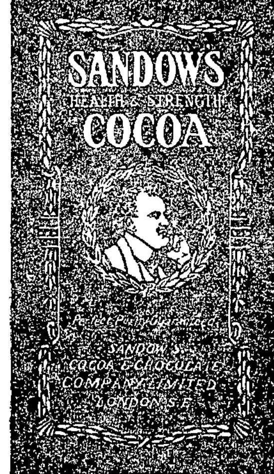


Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BOLDINA MENINI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
57-v.jl.26.

ACTA N.o 2164

Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé pour l'Industrie Chimique á Bale, de Bale (Suiza), han solicitado el registro de la marca:
"FERROFITINA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
61-v.jl.26.

ACTA N.o 2183



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de Sandow's Cocoa y Chocolate Company Limited, de 21 New Kent Road, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
144-v.ag.4.

ACTA N.o 2182



Con fecha 16 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pietro de Vecchi, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:
"FERNET PIETRO DE VECCHI"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 16 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
143-v.ag.4.

ACTA N.o 2177



Con fecha 11 de Julio de 1913, el señor Alberto V. Coates, apoderado de la "Heywood Boat y Shoe C.o", de Werllster Mass (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA ESPECIAL"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a y 53.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
118-v.jl.31.

ACTA N.o 2149

Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

70-v.jl.26.

ACTA N.o 2144



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"MONOPOLIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

65-v.jl.26.

ACTA N.o 2145



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FUNDADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

66-v.jl.26.

ACTA N.o 2146



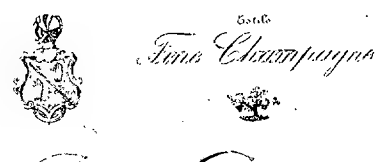
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

67-v.jl.26.

ACTA N.o 2147



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

68-v.jl.26.

ACTA N.o 2148



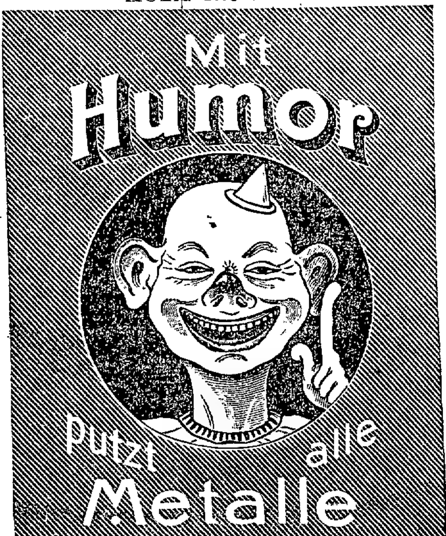
Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la razón social Pedro Domecq, de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado el registro de la marca:

"FINE CHAMPAGNE PEDRO DOMECQ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

69-v.jl.26.

ACTA N.o 2158



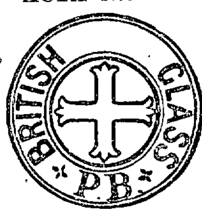
Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

46-v.jl.25.

ACTA N.o 2166



Con fecha 8 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pilkington Brothers Limited. de Santa Helena (Lancaster), han solicitado el registro de la marca:

"P. B."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clase 40.a. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

74-v.jl.28.

ACTA N.o 1952



Con fecha 2 de Abril de 1913, los señores Barusso Hermanos, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIZCOCHOS BARUSSO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a.—Montevideo, Julio 3 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

71-v.jl.26.

ACTA N.o 2141



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores E. Wagenknecht y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LLAVE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a á 43.a, 58.a á 79.a y 80.—Montevideo, Junio 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

28-v.jl.22.

ACTA N.o 2152

BUENOS DIAS

Con fecha 2 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clocy Company, de la ciudad del Perú, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"BUENOS DIAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3.a, clase 21.a.—Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

27-v.jl.22.

ACTA N.o 2169

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"TEL ELECTRIC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

76-v.jl.28.

ACTA N.o 2155

Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos 12.a, 20.a al 26.a inclusive, 32.a al 60.a inclusive, menos 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

40-v.jl.24.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1993

FOTOGRAFIA AMERICANA
URUGUAY 159
Salto Oriental
CARLOS V. TOUCON

Con fecha 17 de Abril de 1913, el señor Gabriel Pagardoy, por el señor Carlos V. Toucon, de la ciudad del Salto (República O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"FOTOGRAFIA AMERICANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 74.a, 75.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 88-v.jl.29.

ACTA N.o 2163



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMBÚ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a, 79.a, 9.a, 15.a, 16.a á 20.a, 22.a á 27.a, 29.a á 32.a, 34.a, 35.a, 36.a á 41.a, 43.a á 55.a, 57.a á 60.a, 72.a, 73.a, 75.a á 80.a. — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 84-v.jl.29.

ACTA N.o 2159

Humor

Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"HUMOR" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 47-v.jl.25.

ACTA N.o 2142

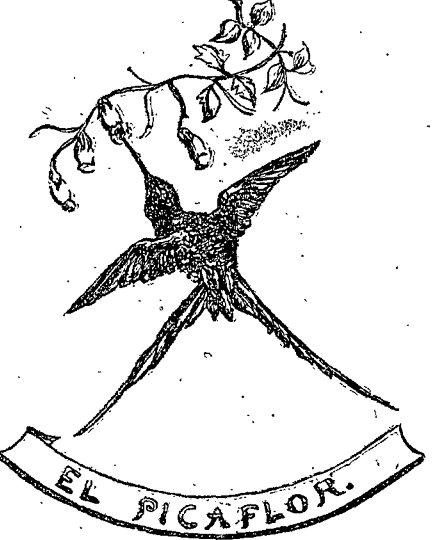


Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Societá Anónima Italiana S. Venchi y Cía., de Turín (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 66.a.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 7-v.jl.19.

ACTA N.o 2161



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PICAFLOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 83-v.jl.29.

ACTA N.o 1981



Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTRELLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 100-v.jl.29.

ACTA N.o 2168

Con fecha 9 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Ott, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CHORALCELO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a, 76.a y 78.a.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 75-v.jl.29.

ACTA N.o 2058

Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Perolin Fabrication P. Brick, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca:

"PEROLIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 22.a, 35.a, 38.a, 58.a, 75.a, 78.a, 79.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 91-v.jl.29.

ACTA N.o 2150



Con fecha 30 de Junio de 1913, el señor Agustín D. Gorlero, gerente de la Compañía Salus, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SALUS—AGUAS SURGENTES DE LA COROÑILLA—FUENTE DEL PUMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 8-v.jl.19.

ACTA N.o 2156



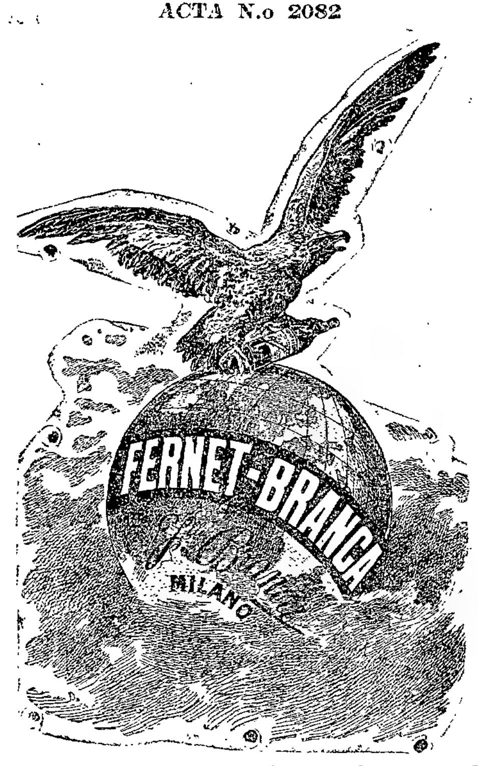
Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"KAOL" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 44-v.jl.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2082



Con fecha 28 de Mayo de 1913, los señores J. Granara y Cía., apoderados de los señores Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"FERNET BRANCA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
89-v.jl.29.

ACTA N.o 2068



Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
93-v.jl.29.

ACTA N.o 2064



Con fecha 19 de Mayo de 1913, el señor Mateo Fattoruso, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"HANAN SHOES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 6, clases 10.a, 53.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
95-v.jl.29.

ACTA N.o 2081

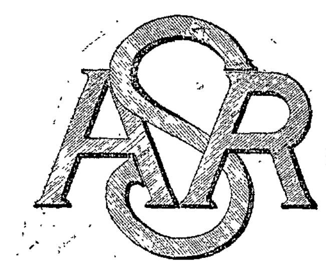


Con fecha 27 de Mayo de 1913, los señores Abal Hermanos y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUITARRICO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 61.a, 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
92-v.jl.29.

ACTA N.o 1971



Con fecha 8 de Abril de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Venge y Cía., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"STROMMEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
90-v.jl.29.

ACTA N.o 2162



Con fecha 7 de Julio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZEBRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 al 9, clases 1.a á 80.a — Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
85-v.jl.29.

ACTA N.o 1982

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PATRIOT-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
99-v.jl.29.

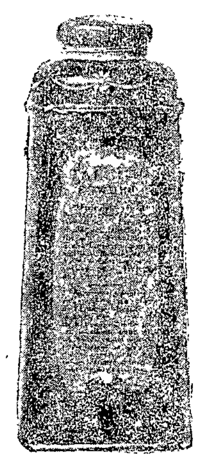
ACTA N.o 1983

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PILGRIM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
98-v.jl.29.

ACTA N.o 2171



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ENVASE ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 7 y 9, clases 1.a, 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
105-v.jl.29.

ACTA N.o 2170



Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores C. Rechain Crabot y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"A LA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 54.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
109-v.jl.29.

ACTA N.o 2067



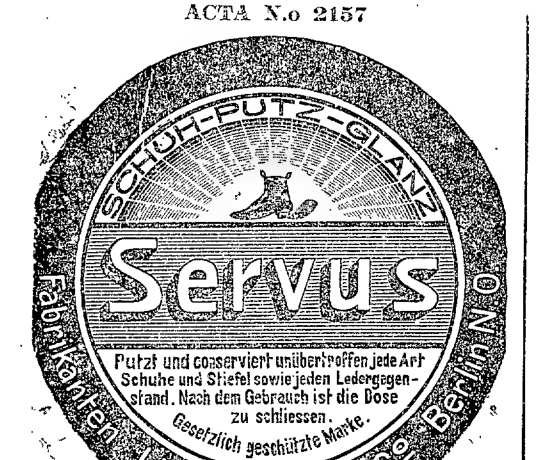
Con fecha 19 de Mayo de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Henry Heath Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 50.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.
94-v.jl.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2157



Con fecha 4 de Julio de 1913, el señor Roberto Westerich, apoderado de la Chemische Werke Lubszynski y Cía., Aktiengesellschaft de Lichtenberg, Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SERVUS" (ETIQUETA ESPECIAL)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

45-v.jl.26.

ACTA N.o 2160

Con fecha 5 de Julio de 1913, los señores Deambrosis y Silenzi, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CINES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

120-v.jl.31.

ACTA N.o 2176

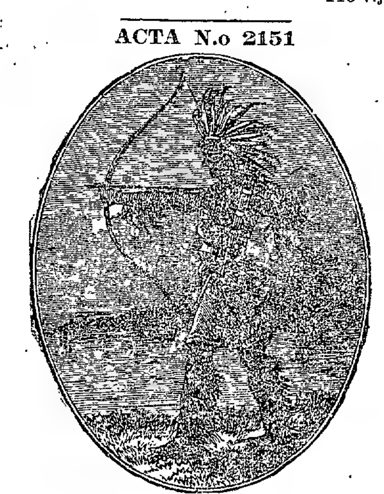
Con fecha 11 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LARGAVIDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

113-v.jl.30.

ACTA N.o 2151



Con fecha 30 de Junio de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Curtiss y Harvey Ld., de Cannon Street, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"INDIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Julio 1.o de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

20-v.jl.21.

ACTA N.o 2154

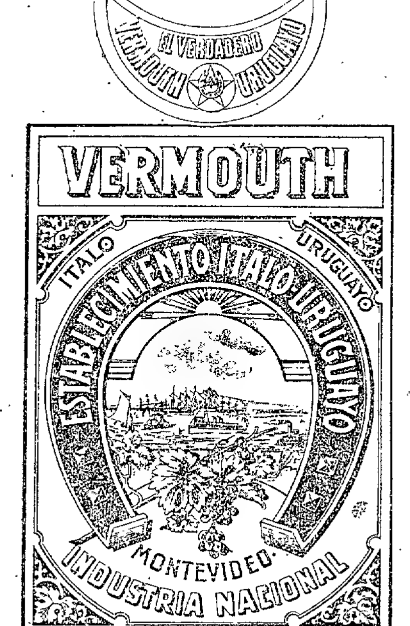
Con fecha 4 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Manuel Abella y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ARTIGAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 10.a al 17.a inclusive, menos clase 12.a, 20.a al 26.a inclusive 32.a al 60.a inclusive, menos la clase 59.a, 72.a al 77.a y 80.a. — Montevideo, Julio 4 de 1913.— *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

41-v.jl.25.

ACTA N.o 2166



Con fecha 7 de Julio de 1913, el señor Enrique Menini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH URUGUAYO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

56-v.jl.26.

ACTA N.o 1979

Con fecha 11 de Abril de 1913, el señor Félix De la María, por los señores Suárez y Cía., comerciantes de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SOCIETY-SHOE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 6 y 9, clases 10.a, 53.a, 80.a. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

97-v.jl.29.

ACTA N.o 2173

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Barbosa, Pons y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"GLORIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Julio 10 de 1913. —*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 106-v.jl.29.

ACTA N.o 2172

Con fecha 10 de Julio de 1913, los señores Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CASCAROMAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a 79.a y 80.a. —Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 107-v.jl.29.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinados á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deben sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 y 30 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el día 21 del corriente á las 3 y 30 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *La Secretaría.* 78-v.jl.23.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla para el Polomar Militar número 3, en Rivera

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para la construcción de una casilla para el Palomar Militar número 3, en Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Intendencia Municipal de Rivera, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia hasta el día 30 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

140-v.jl.30.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos de pintura á efectuarse en la Escuela Nacional de Industrias

Llámase á licitación pública para los trabajos de pintura á efectuarse en la Escuela Nacional de Industrias, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 25 del corriente á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

139-v.jl.25.

LLAMADO A LICITACION

Obras de ampliación á ejecutarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas.

Llámase á licitación pública para las obras de ampliación á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 9 en Piedras Blancas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 23 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. —*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 73-v.jl.23.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una casilla en la isla de Lobos

Llámase á licitación pública para la construcción de una casilla destinada á vivienda del telegrafista del faro de la isla de Lobos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 22 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 8 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 72-v.jl.22.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de dos balsas

Llámase á licitación pública para construir y poner á flote dos balsas, una en el Paso de los Molles sobre el arroyo Marmarajá, en el Departamento de Minas y otra en el Paso de las Piedras en el río Arapey, en el Departamento del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 21 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor. 48-v.jl.21.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION.

Obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís

Llámase, por segunda vez, á licitación pública para las obras á efectuarse en el camino de Mosquitos á Solís, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 19 del corriente á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Julio 4 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

38-v.jl.19.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y estudios hidrográficos

Llámase á licitación pública para la provisión de un vapor destinado al servicio de balizamiento y es-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tudios hidrográficos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 24 de Septiembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2539-v.sep.24.

LLAMADO A LICITACION

Ejecución de los dragados del puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la ejecución de los dragados del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 3 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
2131-v.ag.4.

LLAMADO A LICITACION

Provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra.

Llámase á licitación pública para la provisión, montaje y colocación en posición de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en la Barra, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Agosto del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Febrero 11 de 1913. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.
1693-v.ag.11.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

PERRERA URBANA

Se previene á los señores propietarios de perros que desde el 1.o al 31 de Agosto próximo se expedirán las patentes de perros en esta Oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1250, para el ejercicio 1913-14, de acuerdo con el decreto reglamentario en vigencia. — Montevideo, Julio 5 de 1913.
49-v.sep.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción del macadam en un camino conocido por Maroñas, comprendido entre los de Cuchilla Grande é Ituzaingó (Maroñas), de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente, el día 21 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Julio 11 de 1913 —*La Dirección.*
117-v.lj.21.

Estando designada para expropiarse una fracción de terreno, cuya extensión superficial es de 2699m2 43 decímetros, que debe ser absorbida por la apertura de una calle oficial proyectada entre el Camino Larrañaga y la Playa del Buceo, y no habiéndose podido notificar al propietario de la misma, debidamente autorizada esta Dirección, llama y emplaza por el término de diez días á quien se considere con derecho á ella, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.*
80-v.jl.24.

Estando designada para expropiarse una faja de terreno, propiedad de doña Cecilia M. de Salamó á fin de que pueda regularizarse el ancho de la calle Magallanes entre Mercedes y Colonia, y no habiéndose podido notificar, se llama y emplaza para que concurra á esta Dirección dentro del término de diez días, á los efectos de la ley de expropiaciones vigente. — Montevideo, Julio 9 de 1913. — *La Dirección.*
81-v.jl.24.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una alcantarilla en el Camino al Paso de la Arena, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados, en el sellado correspondiente, el 19 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Julio 9 de 1913.—*La Dirección.*
79-v.jl.30.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la baranda de hierro en la plaza circular del extremo Sur del Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 28 del corriente á las 4 p. m. —Montevideo, Julio 7 de 1913. — *La Dirección.*
60-v.jl.29.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Pedro Lanata se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Rosa Guido de Borabino, José Antonio Segura, Teresa Boratta y Podestá, María B. Silva de Rodríguez y los de Luis Segura, que se encuentran depositados en el sepulcro número 41 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 14 de 1913. — *La Administración.*
141-v.oct.17.

Doña Consuelo Fourcade de Bianquet, con venia de su esposo don Ovidio Bianquet, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 291 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado tío don Leopoldo E. Pedemonte. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*La Administración.*
6-v.ag.4.

Doña María Grene de Sorín, con la venia de su esposo don Carlos L. Sorín, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 69 del 2.o cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado abuelo don Francisco Grene. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Junio 25 de 1913.—*La Administracin.*
2819-v.sep.29.

Don Carlos Fossati se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Antonio Tognola, Dionisia Ibarra de Arispe y los de Teresa Verlini de Perizza, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 24 de 1913. — *La Administración.*
2652-v.ag.30.

Don José Achinelli ha solicitado un boleto duplicado del nicho 489 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Bartolo Achinelli. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Mayo 13 de 1913.—*La Administración.*
2433-v.ag.19

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de cunetas á ambos lados de la Avenida General Artigas, desde la calle Coronel Arroyo hasta la terminación de la citada Avenida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán en esta Intendencia hasta el 30 de Julio próximo á las 3 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la más ventajosa ó el de rechazarlas todas.

Cada proponente acompañará una garantía del 5 o|o sobre el importe de su propuesta.—Colonia, Junio 26 de 1913.—*Felipe Suárez,* Intendente. — *Andrés Torres,* Secretario.
2847-v.ag.1.o.

INTENDENCIA M. DE FLORES

DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber á quienes pueda interesar, que ante esta Intendencia se ha presentado el señor Manuel M. Romay, en representación de la señora Elcira F. de Romay, solicitando desviar el camino vecinal que partiendo del Departamental de Villas Boas, conduce al Paso de Juan Pablo en el arroyo Porongos.

Y á los efectos del artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días y por cuenta del interesado. — Trinidad, Julio 9 de 1913.—*Juan Puig,* Secretario.
122-v.ag.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARREIRA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Uruguay número 887, y doña JOSEFA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 889.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
152-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HEUBERGER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán nacido en Nechargtach, domiciliado en la calle Buenos Aires número 728, y doña WILHELMINE DOROTHEA FRIEDERIKE POLLEX, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Gross Garde, domiciliada en la calle Buenos Aires número 728.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
114-v.jl.22.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Andes número 1153, y doña MARIA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Andes número 1153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
82-v.jl.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LLAVATA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Ejido número 1000, y doña MARIA ELENA VIENES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1000.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
153-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. BRISSOLES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Chaná número 1832, y doña LAURA R. GERONÉS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1410.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
154-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON URES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Coru-

ña, domiciliado en la calle Médanos número 1203, y doña ASUNCION CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL RAMOS SUAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1435, y doña MARIA FELICIA GALLARDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.24.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FOLCHI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo nacido en Paysandú, domiciliado en la Plaza Zabala número 1445, y doña JOSEFINA BARROS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1892.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1201, y doña GUMERSINDA LAUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Román, domiciliada en la calle Paysandú número 1380.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 123-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1312, y doña MAGDALENA YORDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Olimar número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 124-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ESPANTOSO (*hijo*), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 381, y doña JUANA PEARCE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 125-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número 1006, y doña MAGDALENA BALBI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1261.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 101-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR TALGUERAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Breda, domiciliado en la calle Ejido número 1056, y doña MARIA CLARA CARPITTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido número 1660.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 102-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CIBILS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Soriano número 1136, y doña MARIA ADELA GALLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1674.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 103-v.jl.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Daymán número 1533, y doña RAMONA CALVELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Salto número 1025.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección** y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio número 665, y doña JOSEFA CAMAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Minas número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Colonia número 2149, y doña CATALINA RAMONA ARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1594.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 126-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN LEGUIZAMON, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1719, y doña GREGORIA FERREIRA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cardones número 2226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren **algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección** y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 127-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO ALONSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Miguelete número 1026, y doña PETRONA DURAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Vázquez número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 104-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALZADUN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1484, y doña JOSEFA PERSIVAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 105-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO LUMA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Gaboto número 43, y doña TOMASA VIERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Gaboto número 43.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 83-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORREA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle La Paz número 1472, y doña LOLA LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle La Paz número 1472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 84-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO MILAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Piedad número 59, y doña JOSEFA GRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 85-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CASTELNUOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1259, y doña SOFIA SUELDIA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1680.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 86-v.jl.19.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1272, y doña AIDA DEGIOANNINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 571a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IMAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña JULIA ORTEGA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Agraciada número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPINIANO PEREZ Y MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Vascongadas, domiciliado en la Avenida de la Paz número 10, y doña PETRONA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Rocha número 95, y doña ASUNCION GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Madrid número 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaguarón número 36, y doña ESTANISLADA CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 128-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO RABINO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Río Negro número 1682, y doña LUISA LEONOR CESARINA MOLEA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1265.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 129-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IBARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle General Aguilar número 33, y doña LEONOR PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle General Aguilar número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 115-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE VICTOR FERRARI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bequeló número 16, y doña MARIA ANGELA PAGÉS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1676.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 90-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANDREA GUNDIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 87-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 10.30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Nueva York número 53, y doña PILAR PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 88-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PARADA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado s|n., y doña MARIA SOTO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva York número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 89-v.jl.19.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MAZZUCCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en Río Janeiro (Brasil), domiciliado en Colón, y doña LUISA FRANCISCA DELUCA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 130-v.jl.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CHIODI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en el Camino Aldea s|n., y doña BERENICE FIORINA, de 32 años de edad, de estado viuda de José Parodi, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alexandria, domiciliada en la calle José Giró número 7 (Barrio Maciel).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* **Oficial del Estado Civil.** 144-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BENITEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña GREGORIA JULIA VERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Figueroa número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* **Oficial del Estado Civil.** 131-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN FORMENTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña LUISA COXE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Aldea s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* **Oficial del Estado Civil.** 132-v.jl.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICENTA BARREIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de pro-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

fesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
122-v.jl.22.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELIAR LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Garibaldi s|n., y doña MATILDE LAMPERTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
160-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COSTAN CLABERO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zaragoza, domiciliado en la calle Guaviyú número 60, y doña MARCELINA CORREA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guaviyú número 173.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
161-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COUSTÉ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Oficial s|n., y doña PAULINA ENRIQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Oficial s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
166-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle José L. Terra número 243, y doña FIDELA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la calle José L. Terra número 243.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
116-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO M. CHIOZZONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña RAFAELA BERNARDINA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
117-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERAMENDI IRABURÚ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2181, y doña MARIA DE LOS ANGELES LEGARRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 433.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
118-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Junio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO MELIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marsella s|n., y doña EMA PERDOMO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle José L. Terra número 250a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
113-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CLEMENTE CARMINATTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores s|n., y doña ANGELA CARRETTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores sin número.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
91-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ABONS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 89, y doña LUISA LAMPERTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
92-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO COSTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en el Camino Larrañaga número 135 a. y doña GUILLERMINA NAVARRO ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Gaboto número 43.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
93-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR TRABUCATI, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 660, y doña JOSEFINA MARIA FONT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Burgues número 119.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
100-v.jl.19.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el Saladero Tabárez, y doña JUANA GUILLERMINA SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle España s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
145-v.jl.25.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Turquía s|n., y doña JOSEFINA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Turquía s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
94-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO POZZI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inglaterra número 41, y doña MARIA CARMEN VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Inglaterra número 41.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
95-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña LEONOR MENDEZ, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bolivia s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
96-v.jl.19.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GARRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle China s|n., y doña MARIA GOYCOCHEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle China s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil.
97-v.jl.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FILIPPI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reyes número 6, y doña GRACIANA GANDIOLI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reyes número 6.
En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
133-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO RIANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Massa Carrara, domiciliado en la calle 1.a Mac Eachen número 10, y doña JUANA MARIA MONTALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
134-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Vecinal. número 1, y doña EUGENIA CES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
135-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ESTELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Libertad s|n., y doña MARIA VILLALBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Capurro número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
98-v.jl.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RAMON ANTOGNAZZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1787, y doña ANTONIA DELMIRA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1787.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
146-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LACOSTE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaná número 2115, y doña MARGARITA TARDÁGUILA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2048.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
138-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1913, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ROQUE CARTABBIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2202, y doña GRACIOSA DONATA ARGUINARENA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2202.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
139-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Carmen número 2378, y doña ANGELA REPETTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
136-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO HERRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Sierra número 194 n|v., y doña VIRGINIA CAPRIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Sierra número 194 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
106-v.jl.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO CURBELO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Puerto del Buceo, y doña MANUELA LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Puerto del Buceo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
162-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO CEFERINO MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 3, y doña ELVIRA VICENTA LENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
163-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZENON ALEJANDRO LOPEZ VIDAUR, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 326, y doña JOSEFINA RITA ACASUSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
147-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO B. SARALEGUI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión diplomático, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 197 n|a., y doña SOFIA NOBOA COURRAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 125.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
140-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de latarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Carlos Durante s|n., y doña JUANA CLERICHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Payan número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
119-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 44, y doña ROSA OJEDA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
120-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1913, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereira número 86a, y doña MARIA EMMA GALLARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Prim número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
107-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO DE LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rivera s|n., y doña DOROTEA OLMEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 330 n|a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
108-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEON CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1484, y doña JOSEFINA ISABEL GALLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno Chico número 2219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 109-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 11 y 30 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA SAROSOLA, de 34 años de dad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi, domiciliado en la calle Uruguay número 53 n|a., y doña ANGELA SUPPARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 44 (Pocitos).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 99-v.jl.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MAXIMO LÜDDECKE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suipacha número 1875, y doña TERESA AURELIA REYES, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle *Suipacha número 1875*.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZAGLIO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 124, y doña FRANCISCA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 149-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 9 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 132, y doña MARIA ANUNCIADA DURAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bayona, domiciliada en la calle Vesubio número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JOSE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Democracia número 11, y doña DOLORES PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Democracia número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGINIO CALLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña JUANA GARÉ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 121-v.jl.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORÓ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña RUFINA URIARTE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Camino Nacional número 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 164-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA LUISA SERRATTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino al Cerro número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don *NUMA BALTASAR PESQUERA MORALES*, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1037, y doña ISABEL VICTORIA CADENAS SALGADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 110-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCARELLA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña PALMIRA MANARA ROSSINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 111-v.jl.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1913, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABEL ACOSTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 112-v.jl.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á cuatro bolsas conteniendo sederías, las cuales se pretendían contrabandear por la dársena número 1 el día 3 de Diciembre de 1912, y las que fueron apresadas por el marinero del Resguardo Alcides Rodríguez, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1913. — *Domingo E. González*, Actuario. 2825-v.jl.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público que á pedido de doña Francisca Giribaldo de Castiglione y de doña Teresa Giribaldo de Raffo, y por auto de fecha 25 de Junio último, dictado en los autos sucesorios de Teresa Baraldo de Giribaldo, se ha decretado la ausencia de don Pedro Giribaldo. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1913. — *Patricio A Pereira*, Actuario. 115-v.ag.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en los autos testamentarios de don Miguel Alvarez, se cita, llama y emplaza al legatario don José Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado, á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes.—Montevideo, Julio 7 de 1913. —*Eloy G. Pereira*, Actuario. 63-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 3er. turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nión Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Abril 28 de 1913.—*Eloy G. Pereira*, Actuario. 2307-v.ag.4.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES—A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 20 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza, esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Beltrán Destuet*, Teniente Alcalde. 129-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores de don José Benito Valverde para la reunión que tendrá lugar el día 26 del entrante mes de Julio á las 2 de la tarde, en el local del Juzgado Letrado de esta ciudad, á efecto de resolver sobre el concordato preventivo judicial propuesto por el señor Valverde. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, pueden ser examinados en la Oficina del escribano que suscribe, durante el término de diez días, á contar desde la presente publicación. — Colonia, Junio 26 de 1913. — *Juan Defranqui*, Escribano Público. 116-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictado en los autos caratulados: "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones de Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robato.—Ejecuciones de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á los sucesores de Juan Robato, Catalina Robato, María Robato, Vicenta Robato y Francisco Robato, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárselas defensor de oficio, previniéndoseles que deben comparecer dentro del mismo término á nombrar el tasador que les corresponde, según lo estipulado en las escrituras de hipoteca que se han presentado. — Durazno, Mayo 10 de 1913. — *Isidro Vidal*, Escribano. 2430-v.ag.19.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Leopoldo Abella Cachón contra la sucesión Santiago Abella y Abella. Petición de herencia", se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días á los sucesores de don Santiago Abella y Abella, doña María Meaca y á sus hijas Hilaria Abella Fernández, Adulia Abella Fernández y María y Eugenia Abella, para que comparezcan á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose á la vez á las personas emplazadas para llenar el juicio previo de la conciliación. Y á los efectos de lo dispuesto en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación.—Durazno, Abril 12 de 1913. *Isidro Vidal*, Escribano Público. 2302-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Domingo Márquez y Dorotea Valdez, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella, para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Diciembre 3 de 1912. —*Alejandro Dufrechou*, (hijo), Actuario. 2411-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del Sr. Juez L. Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Rodríguez, citándose, á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 20 de 1913. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 39-v.oct.8.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Remigio Brian, María Custodia Ríos de Brian, Magdalena Braga de Brian, María Ascensión Brian de Conde, Cándido Maximiliano Conde y Adolfo César Brian, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Junio 19 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 2796-v.sep.25.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Héctor Lorenzo y Losada, en su carácter de apoderado de don Jesús Fernández, exponiendo: "Que conjuntamente con el señor Alejandrino Fernández su mandante compró á los hermanos Amalia Brunet de Barrios, Adelaida Brunet de Orrego, Carlos Tomás, Pablo y Elvira Simona Brunet sus derechos á una fracción de campo de pastoreo compuesta de treinta y siete hectáreas y ocho mil ochocientos tres metros que proindivisas con un mil seiscientos setenta y tres hectáreas y tres mil novecientos ochenta y siete metros habidos de los mismos por aquéllos están comprendidos dentro los siguientes límites generales: por el Norte, campo de don Cosme L. Correa; al Este la Laguna Merín; al Sur con terreno de don Clementino Capia, don Miguel de Avila y de las hermanas Victoria del Carmen y Gregoria Juana Méndez y por el Oeste con campo de don Juan P. y don Juan J. Méndez. Que doña Estanislada Techera de Brunet, madre de los enajenantes, y sus sucesores después, poseyeron aquella fracción de campo, como dueños y propietarios, más de treinta años de posesión que á título de compra continuaron los hermanos Fernández en el mismo concepto, de una manera pública y tranquila. Que su mandante desea constatar esos hechos de un modo fehaciente, por medio de una información "adperpetuam" que los establezca de una manera inequívoca é irrefragable, mediante la declaración de testigos de reconocida responsabilidad, vecinos antiguos de aquellos parajes que pueden recordar y dar fe de hechos que se refieren á una época lejana. En tal virtud, de V. Sa. solicito que oído que sea el Ministerio Público, con citación del mismo y de los interesados, haciéndose las de los últimos por medio de la publicación de edictos durante el término de noventa días, se sirva admitir esta información "adperpetuam" consistente en la declaración que deben prestar los señores Juan Rodríguez, Cirilo Correa (hacendados), Gervasio N. Terra, Eleuterio Pedro Garrido (comerciantes), Ramón Lascano (Comisario de Policía) Gregorio Guerra y Cosme Lorenzo Correa (hacendados), al tenor del interrogatorio que se acompaña". Y á los efectos solicitados, se hace esta publicación por el término de noventa días.—Rocha, Junio 25 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 32-v.oct.8.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Dominga di Marco de Ferro, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento.—Rocha, Mayo 29 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano. 2748-v.sep.20.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la suseción de Román Núñez, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1913. — *Juan Cendán*, Escribano. 2513-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Angel C. González, y se cita y emplaza por el término de noventa días al heredero ausente Romualdo Pedro González, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en estos juicios sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarseles un curador que represente *su persona y bienes.—Rocha, Abril 18 de 1913.— Juan Cendán*, Escribano. 2257-v.jl.26.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Ramón Rovira, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento. — Rocha. — *Juan Cendán*, Escribano Público. 2231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Díaz para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro de 60 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1913. — *Juan José Schersow*, Actuario. 2762-v.ag.22.

COMERCIALES

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Jesús Morgadanes y Manuel Ucha las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada números 193 y 195 (Cuchilla de Juan Fernández), denominado "Almacén y Baratillo Nuevo". A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 16 de 1913. — *Juan Cumbraco.* — *Jesús Morgadanes.* — *Manuel Ucha.* 138-v.ag.18.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y en particular al comercio que he prometido vender á don Ramón Ures el establecimiento que en el ramo de elaboración de pan y anexos, denominado "Panadería La Morocha", tengo en esta Capital, en la calle Salsipuedes número 242 (antiguo). Los que se consideren acreedores pueden concurrir á la Escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 423, con los justificativos de sus créditos, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — *Francisco A. Ferrari.* — *Ramón Ures.* 142-v.ag.9.

Al comercio y al público

Nosotros, José Vila y Natividad Isnardi, nos hemos obligado á vender á don Francisco Picos, nuestra casa de negocio destinada á pensión, situada en esta Capital, calle Misiones número 1378. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles pagados sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1913. — A ruego de doña Natividad Isnardi de Vila por no saber firmar y como testigo: *Juan Barros.* — *José Vila.* 137-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes y año, autorizada por el escribano don Federico Prando, se ha disuelto en todas sus partes la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Marabotto y Tusso, habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de las disposiciones preceptuadas por el Código de Comercio, se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 15 de 1913. —*Juan Marabotto.* 136-v.ag.8.

Separación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 12 del corriente mes, pasada ante el escribano don José E. Alonso, don José Tarasco se ha separado de la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Conrado C. Cornú y Cía., en el ramo de fábrica de muebles, carpintería y tornería, con domicilio en la casa calle Rivera números 283 y 285 n|a., haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Conrado C. y Enrique A. Cornú. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones emplazando á los acreedores por el término legal, para que se presenten al domicilio indicado con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*José Tarasco.*—*Enrique A. Cornú.*—*Conrado C. Cornú.* 135-v.ag.8.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero *quedó separada de la sociedad que gira en esta plaza* bajo la razón social de Viuda de Montautti é hijos la socia señora Amelia M. de Bernasconi, renunciando también por la misma escritura del cargo de gerente de la referida sociedad el señor Francisco Bernasconi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 14 de 1913. —*Amelia M. de Bernasconi.* — *Francisco Bernasconi.* 126-v.ag.7.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Miguel Saracho las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 4, esquina Nicaragua número 1102, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Francisco Soto.* 127-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, únicos dueños del almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Almacén de la Fama", sito en la calle Sarandí números 245 y 249, esquina Pérez Castellanos de esta ciudad, que gira bajo la razón social de Brocos y Hermanos, participan al público que han resuelto disolver totalmente esa sociedad, quedando todo el activo y pasivo á cargo del firmante Jesús Brocos. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 14 de 1913.—*Luis Brocos.*—*Jesús Brocos.* 132-v.ag.7.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Luis Ruggiero ha vendido á don Juan Nappi, por escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, el despacho de bebidas y billar situado en esta ciudad, calle Piedad esquina Cerro Largo, citándose á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos dentro del término de 30 días en la calle Colonia número 1512, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Julio 12 de 1913. — *Luis Ruggiero.* 134-v.ag.8.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, ponemos en conocimiento del público en general que por escritura de fecha 11 de Julio del corriente año, autorizada por el escribano don Luis Rossi, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que bajo la razón de Bernarda y Etchepare, giraba en esta plaza en el ramo de barraca. Cualquiera que se considere acreedor puede ocurrir á la calle 25 de Agosto número 741, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1913. — *Francisco Bernarda.* — *Juan B. Etchepare.* 114-v.ag.12.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio en general que he resuelto vender á don Antonio Paciel mi casa de comercio en el ramo de peluquería, establecida en esta ciudad, llamada "Peluquería del Plata", calle Minas número 259. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1912. — *Miguel S. Illescas.* — *Antonio Paciel.* 111-v.ag.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que en escritura de fecha 31 de Mayo de 1913, autorizada por el escribano Héctor Ortiz Garzón, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón de Lagomarsino y Vilardebó, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Alfonso Lagomarsino. Comunicamos á la vez, que por otra escritura otorgada el nueve del corriente mes de Julio, ante el mismo escribano, hemos formado los hermanos Alfonso y Ezequiel Lagomarsino una nueva sociedad, la que seguirá trabajando en los mismos ramos de imprenta y papelería y girará bajo la razón social de Lagomarsino hermanos.—

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Alfonso Lagomarsino.—Francisco E. Vilardebó.—Ezequiel Lagomarsino.* 87-v.ag.4.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Quinto Rosso el almacén y despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rocha número 158, esquina San Eugenio. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días como marca la ley.—Montevideo, Julio 11 de 1913.—*Magin. Cau.* 108-v.ag.4.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he contratado vender al señor Angel Crovetto mi casa de negocio situada en la calle Agraciada número 172. Los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarán sus créditos en el término de 30 días. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*José Gallo.* 86-v.ag.11.

Al comercio y al público

Se avisa al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar H. Cóndom, venderé á don Francisco Kamieth el biógrafo de mi propiedad denominado "Real Cinema", situado en la Avenida 18 de Julio número 2005. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar á cobrar sus créditos en dicho biógrafo dentro del término legal.—Montevideo, Julio 10 de 1913.—*Juan Filippini.—Francisco Kamieth.* 77-v.ag.4.

Venta de negocio

Aviso al comercio y al público que he vendido á don Juan B. Yubero mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y billar, sita en la Costa del Rosario (5.a sección del Departamento de la Colonia). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten dentro de los 30 días con los justificativos respectivos. —Costa del Rosario (Nueva Helvecia), Julio 9 de 1913.—*Domingo C. Frias.—Juan B. Yubero.* 130-v.ag.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de M. Pena y M. Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Treinta y Tres número 1610, esquina 25 de Agosto números 501 al 505, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 9 de 1913.—*Antonio Folco y Cía.* 102-v.ag.4.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Italo Denegri las existencias del taller mecánico que poseo, situado en la calle 25 de Agosto número 688. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 cito á los que se consideren con cualquier derecho, concurran á deducirlos en el lugar indicado dentro del término legal.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—A ruego de don Francisco Palau por no saber firmar: *Francisco Palau* (hijo). 101-v.ag.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender á Pablo Ruiz mi casa de comercio en el ramo de "Restaurant y Pensión Rivero" que gira en esta plaza, situada en la calle Mercedes números 1036 y 1038, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamo á todos mis acreedores y á los que se consideren con algún derecho á que se presenten al indicado domicilio con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Carmelo Rivero.* 62-v.ag.1.o.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que los señores Ibargoyen y Aristegui se han hecho cargo del activo y pasivo de la firma Miguel Ibargoyen.—Montevideo, Julio 8 de 1913.—*Ibargoyen y Aristegui.* 64-v.ag.9.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que según contrato celebrado en esta fecha queda disuelta la sociedad mercantil que en el ramo de zapatería teníamos establecida en la calle Cuñapirú número 164, y la cual giraba bajo la razón social de Barrelli y Marigliani, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha casa el socio don Alfredo Marigliani. Y á los efectos de la ley en vigencia hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1913. *Emilio Barrelli. — Alfredo Marigliani.* 58-v.ag.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Menduiña las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 678, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Pérez y Cía.* 53-v.jl.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Bernardo Camiña y Constante Pazos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 116, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 7 de 1913.—*José Ramos.* 52-v.jl.31.

Al público y al comercio

Se hace saber, de acuerdo con la ley de la materia, que en esta fecha don Carlos Invernizzi ha vendido al señor don Leonardo Fossati (hijo) el establecimiento de lechería, con todas sus existencias que posee en este Departamento de Montevideo, paraje conocido por Melilla.—Montevideo, Julio 7 de 1913. — *Carlos Invernizzi. — Leonardo Fossati* (hijo). 55-v.jl.31.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Hermida mi casa de comercio que en el ramo de almacén, denominado "Del Obrero", tengo establecida en esta Capital en la calle Juan Ramón Gómez número 4. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y á los efectos de derecho. — Montevideo, Julio 5 de 1913. — *Julio Morere Ocrone.* 43-v.jl.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan J. Barbé el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Aldea números 158 y 160, esquina Las Heras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 5 de 1913.—*Ramón Cesio.* 42-v.jl.30.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público que por compromiso de esta fecha don Raymundo Cazenave ha prometido vender á don Pedro Vacchelli la mitad que le corresponde en el almacén de comestibles y bar, establecido en esta ciudad en la calle Maldonado número 900, y que ha girado bajo la firma de Cazenave y Zubillaga. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 4 de 1913. — *Raymundo Cazenave. — Angel Zubillaga. — Pedro Vacchelli.* 36-v.jl.30.

Venta de fonda

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Julián O. Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Orillas del Plata número 1166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Arturo Frioni.* 34-v.jl.29.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Fernando Prats las existencias de mi casa de pensiones establecida en la calle 25 de Mayo número 707, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Angel Civelli.* 33-v.jl.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participamos que hemos vendido á Jorge Marcakis nuestro negocio de café y fonda, establecido en la calle Grecia número 240 (Villa del Cerro). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 4 de 1913.—*Manuel Constantino. — Stefano Mpogiazis.* 35-v.jl.29.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que con fecha 27 de Junio próximo pasado, y ante el escribano don Benito J. Montaldo, he vendido á don Octubrino Nelson la casa comercial nía girando en esta plaza bajo la firma Luis F. Pique en el ramo de relojería, joyería y platería veransola é hijo, en el local de la calle 25 de Mayo esquina Libertad, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días para serles abonadas.—Melo Julio 2 de 1913.—*Luis F. Piransola.* 29-v.jl.28

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular, que hemos prometido vender á los señores Lacroix, Morera y Franco el negocio de elaboración de café, especias, caramelos y anexos que la firma Lohigorry y Compañía tiene establecida en el local que alquila, calle Sarandí esquina Uruguay, de la ciudad de San José. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—P. p.: *Sucesión Beltrán Lohigorry.—Alfredo B. Lohigorry.* 19-v.ag.2.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto de amigable y común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de José Fraixanet y Cía., establecida en la Avenida 18 de Julio número 1099, esquina Avenida de La Paz, bajo la denominación de "Bodega y Bazar de la Primera Espada", quedando á cargo exclusivo del socio José María Garrone el activo y pasivo de dicho negocio. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentarse á la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de esta publicación.—Montevideo, Julio 2 de 1913.—*José E. Fraixanet.—José María Garrone.* 21-v.ag.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he contratado vender á don Marcelino Bengoechea mi casa de comercio que en los ramos de fabricación de dulces denominada "Confitería y Pastelería Legislativa" tengo establecida en esta ciudad, calle Médanos número 12a, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal. —Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Pedro Martínez.* 10-v.jl.26.

Venta de zapatería

Participo que he prometido vender á don Francisco I Alimena las existencias de mi casa de comercio denominada "Zapatería La Colmena" establecida en la calle Arapey número 1307, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Domingo Altieri.* 14-v.jl.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramón Rubal y Tomás Rouco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguelete número 1150, esquina Rondeau, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 2 de 1913. — *Manuel García.* 11-v.jl.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Prudencio Fernández y don José Barruetta el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Figueroa número 195, esquina á la de Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 1.o de 1913.—*Miguel Paris.* 5-v.jl.25.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Abascal y Ravenna en el ramo de comisiones y consignaciones de frutos del país, ha quedado disuelta de común acuerdo, y el activo y pasivo de la firma extinguida ha quedado á cargo del socio Jacinto Abascal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Jacinto Abascal.* — *Aquiles Ravenna.*
24-v.ag.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á don Pedro Tamón el establecimiento comercial que con la denominación de "Londres Hotel" tengo establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1043. Los que se consideren con algún derecho como acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Ramón Pérez.* 4-v.jl.25.

Al comercio y al público

Se hace saber que se ha vendido el giro del negocio de la fábrica de papel de la Sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía á la Sociedad Anónima Fábrica Nacional de Papel y se ha declarado disuelta y extinguida la firma de la dicha sociedad Cavajani, Puppo, Badi y Compañía, con arreglo á las escrituras de esta fecha autorizadas por el escribano Andrés R. Chipito. A los fines dispuestos por la ley, se hace esta publicación.—*Juan Cavajani.*—*Santiago A. Calcagno*, p. p. de la sucesión José Puppo: *Romeo Puppo*, p. p. de José Badi: *Luis Badi.*—*Américo Badi.*—*Julio S. Bertrand.*—Montevideo, Junio 30 de 1913.—*Cavajani, Puppo, Badi y Compañía.* 9-v.jl.25.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á Ricardo Silva los muebles y demás útiles de la peluquería que tengo establecida en la calle Maldonado número 800, esquina Florida.—Montevideo, Junio 30 de 1913.— *Antonio Perrotti.* 2850-v.jl.24.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escrituras del 25 del corriente y de hoy, ante el escribano don Inocencio Vera, por la primera, don José Rodríguez Abella cedió á Miguel Rodríguez Imaz todos sus derechos al negocio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería y sus anexos tiene establecida la sociedad Rodríguez Abella y Compañía en el pueblo de San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, y por la segunda, disolvimos de común acuerdo la misma sociedad, adjudicándose dicho negocio y el activo al socio Bernardo Fernández Rodríguez, haciendo constar que no tenía pasivo alguno. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1913. — *Bernardo Fernández Rodríguez.* — Por mí y por poder de Toribia Rodríguez Abella: *Miguel Rodríguez Imaz.* 12-v.jl.26.

Venta de restaurant

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Rafael Di Leno el restaurant que tengo establecido en el Camino Burgues número 108. Todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa se servirán pasar por la misma con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Bartolo Delbono.*
22-v.jl.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos vendido al señor José Giani todas las existencias de nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y billar teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 54. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Paysandú, Junio 23 de 1913.—*A. C. Mannise y Hermano.* 18-v.jl.26.

Negocio vendido

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Camilo Larriera la tienda, mercería y sastrería denominada "La Americana", que tengo establecida en la casa calle Continuación Gracia números 53 y 57, de esta ciudad. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago estas publicaciones, emplazando por el término de 30 días á los que se consideren mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el domicilio antes indicado.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Lucas Corbetto.*
2852-v.jl.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Francisco Núñez y Juan Lemas, la panadería denominada del "Belveder" situada en el Camino al Cerro número 11. Los que se consideren acreedores de dicho comercio, presentarán sus créditos en el término de 30 días para serles abonados. Vencido dicho plazo los compradores quedan exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Junio 28 de 1913.—*Federico Rivara.*—*Blas Peluffo.* 2846-v.ag.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 1045, esquina Río Negro número 1551, bajo la razón social de Machín y Graña, quedando el socio señor José M. Graña á cargo del activo y pasivo, á cuyo efecto rogamos á todos los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos dentro del término de treinta días contados desde la fecha, presentando sus cuentas en la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937. El señor Graña, regularizada su situación, constituye nueva sociedad con don Genaro Martínez para continuar el mismo giro de negocios, bajo la razón social de Martínez y Graña.— Montevideo, Junio 28 de 1913. — *José M. Graña.* —*Fernando Machín.* — *Genaro Martínez.*
2835-v.jl.23.

Al público y al comercio

Se hace saber que hemos prometido en venta al señor Martín Salaverria la casa de negocio que en el ramo de restaurant, café y billar tenemos establecida en esta localidad, en el Camino Continuación Raifo, casi frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Sayago, Junio 28 de 1913. —*Agustín T. Lavaggi.*—*José Lavaggi.*—*Fortunato Lavaggi.*—*Francisco Lavaggi.*
2844-v.jl.23

Disolución social

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos en el ramo de carpintería, en la calle Hocquart número 117, quedando á cargo del socio Benito Díaz el activo y pasivo de ese negocio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Montevideo, Junio 27 de 1913.—*Benito Díaz.*—*Manuel Abraira.* 104-v.ag.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por terminación de contrato y con fecha 27 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Salgueiro y Revello en los ramos de joyería, relojería y bazar, establecida en la calle 25 de Mayo número 483, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Guido Revello. —Montevideo, Junio 27 de 1913. — *José R. Salgueiro.* — *Guido Revello.* 26-v.jl.28.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Josefa Serrano y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino á la Barra, Paso de la Arena, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Clulow Hnos.* 2841-v.jl.23.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Benito Menéndez el puesto de verdura y frutas y el reparto de leche, matrícula número 625, que tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 62. Se avisa á los que se consideren con derechos se presenten dentro de los treinta días como marca la ley. — Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Joaquín Belfiori.* 2823-v.jl.21.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Vicente Bonora el establecimiento de comercio que en el ramo de bar, café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Reducto esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Plácido Ciano.* 2826-v.jl.21.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á don José Díaz el despacho de bebidas y cancha de bochas de mi propiedad, sito en la calle Numancia número 47. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*Domingo Russo.* 2827-v.jl.21.

Al público y al comercio

Al público y al comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano señor Julio Sienra, don Ramón Curbelo ha dejado de pertenecer á la sociedad Guichón, Aguirre y Curbelo y que dicho señor no podrá vender ganados en Tablada ni directa ni indirectamente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año y que la sociedad continuará con los señores Guichón y Aguirre.—Montevideo, Junio 26 de 1913. — *Guichón y Aguirre.*
2824-v.jl.21.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he resuelto asociar á don A. M. Geille en la explotación del bar que poseo en la Playa Ramírez, cercano á la terraza, durante el verano de 1913-1914. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Agricultura número 39 (Unión), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 26 de 1913.—*A. C. Ferro.* 2820-v.jl.21.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor de la señora María C. Magnus el activo de la casa de modas que bajo el nombre de "Maison Carrau" giraba en la calle de Ituzaingó número 1411, citándose á los que se consideren con derechos contra esa casa para que concurran á hacerlos efectivos á la misma, dentro del término que prescribe la nombrada ley.—Montevideo, Junio 24 de 1913. — P. p. Helena C. de Mercadé: *Pablo Fontaina.* 2817-v.jl.19.

Venta de negocio

Habiéndoseme entregado judicialmente el bar "Rincón", establecido en la calle Rincón número 746, que había vendido á don Constantino Rodríguez, hoy he resuelto enajenarlo á don Amadeo Semproni. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación por el término legal.—Montevideo, Junio 23 de 1913.—*Francisco Ratto.* 2803-v.jl.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Gamboa y Compañía, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma á cargo del señor Antonio Rovegno, el que continuará los negocios de la firma anterior. — Montevideo, Junio 20 de 1913. — *Antonio Rovegno.* — *Juan J. Gamboa.*
30-v.jl.29.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y depósito de quesos sita en la calle Buenos Aires número 300, esquina Colón, con la firma Domínguez y Rial, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Domínguez. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten dentro del plazo de 30 días, que les serán chancelados.—Montevideo, Junio 17 de 1913.—*Francisco Rial.*—*Manuel Domínguez.*
2753-v.jl.19.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada con fecha de ayer ante el escribano don Pedro G. Tuboras hemos disuelto la sociedad denominada "Uruguaya de Productos Thué", que giraba con la firma de Alvarez y Cía., habiendo quedado á cargo del activo y pasivo de ella el socio don José Pérez Belda.—Montevideo, Junio 16 de 1913.—*Julio R. Alvarez.*—*J. Pérez.*—*N. Perona.* 2751-v.jl.19.

Al público y al comercio

Aviso al comercio y al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que en esta fecha he vendido al señor César Gariazzo el gran hotel y restaurant de mi propiedad sito en la calle Cuñapirú y Lunarejo, de esta ciudad, con todas las existencias en mercaderías, útiles y mobiliario, quedando el que suscribe á cargo del pasivo que pudiera tener dicho establecimiento. — Rivera, Junio 14 de 1913.—*Fco. Chiesa.* 2822-v.jl.21.

Disolución de sociedad

Para cumplir con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en esta giraba bajo la razón de Listur y Bessonart, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Bessonart. — Trinidad Mayo 27 de 1913. — *Santiago Bessonart.* — Pp. Suc. Martín Listur: *Felipe Torres y Cía.* 2757-v.jl.19.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178